

Sesion 59.^a extraordinaria en 1.º de Febrero de 1893

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ZEGERS

SUMARIO

Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior.—Cuenta.—Se pone en discusión la invitación del Senado relativa al nombramiento de una comisión mixta que dictamine acerca del día en que el Congreso debe clausurar las actuales sesiones.—Proponen proyectos de acuerdo sobre el particular los señores Walker Martínez don Carlos y Zegers (Presidente).—El señor Blanco pide que la Cámara se ocupe de la ley sobre exámenes.—El señor Pinto (Ministro de Guerra) solicita preferencia para el proyecto complementario de la ley de sueldos del Ejército y Armada.—El señor Montt don Enrique presenta una indicación relativa á la ley de amnistía, para que se tenga presente.—El señor Blanco, insistiendo en su indicación, pide que el proyecto á que ella se refiere sea incluido en la convocatoria.—Contesta el señor Ministro de Justicia.—Cerrado el debate, se votan las diversas indicaciones, y resultan aprobadas una pendiente del señor Matte don Eduardo para tratar preferentemente en esta sesión de la ley de amnistía, el proyecto de acuerdo del señor Zegers (Presidente) sobre nombramiento de la comisión mixta propuesta por el Senado, y la indicación de preferencia del señor Ministro de Guerra; las de los señores Walker Martínez don Carlos y Blanco son rechazadas.—Se designa la composición de la comisión mixta citada.—Se aprueban por asentimiento tácito las modificaciones introducidas por el Senado en el proyecto relativo á la Municipalidad de la Serena.—Se ponen en discusión y son aprobadas sin debate y por asentimiento tácito las modificaciones introducidas por el Senado en el proyecto relativo á quorum y empates municipales.—Se pone en discusión el proyecto de ley de amnistía, y es aprobado en general y particular con ligeras modificaciones.—El artículo del señor Montt don Enrique es desechado.

DOCUMENTOS

Mensaje de S. E. el Presidente de la República con el que remite dos oficios de las autoridades administrativas de Pisagua, referentes á un proyecto de ley que consulta la pavimentación de esa ciudad.

Oficio del Senado con el que comunica haber aprobado sin modificación el proyecto sobre fijación de fechas para verificar los actos electorales en Osorno.

Id. del id. id. id. sobre facultades de las comisiones de alcaldes.

Id. del id. id. id. sobre suspensión por el término de un año de los efectos del artículo 2.º de la ley de 30 de Enero de 1892.

Id. del id. con el que comunica que ha aceptado la modificación introducida por la Cámara de Diputados en el proyecto que reforma el artículo 282 de la ley de Organización y Atribuciones de los Tribunales.

Id. del id. con el que comunica haber aprobado, modi-

ficándolo, el proyecto que determina el día en que la Municipalidad de la Serena debe instalarse con arreglo á la ley.

Id. del id. id. id. el proyecto que reforma en parte la ley de 12 de Septiembre de 1887.

Id. del id. con el que comunica que ha acordado invitar á la Cámara de Diputados para el nombramiento de una comisión mixta que dictamine sobre el día en que debe el Congreso clausurar sus sesiones.

Se leyó y fué aprobada el acta siguiente:

«Sesión 58.^a extraordinaria en 31 de Enero de 1893.—Presidencia del señor Zegers.—Se abrió á las 2 hs. 35 ms. P. M. y asistieron los señores:

Aguirre, David F.
Bannen, Pedro
Cristi, Manuel A.
Díaz Besoain, Joaquín
Edwards, Benjamín
Edwards, Eduardo
Encina Pacífico
Errázuriz, Ladislao
Errázuriz U., Rafael
Gazitúa B., Abraham
Hevia Riquelme, Anselmo
Lamas, Alvaro
Mac-Clure, Eduardo
Mathieu, Beltrán
Matte, Eduardo
Montt, Enrique
Montt, Pedro
Ossa, Macario
Ortúzar, Daniel
Pleiteado, Francisco de P.
Reyes, Nolasco

Robinet, Carlos T.
Rodríguez H., Ricardo
Rozas, Ramón Ricardo
Saavedra, Cornelio
Santa Cruz, Vicente
Santelices, Ramón E.
Silva Wittaker, Antonio
Tocornal, Juan E.
Trumbull, Ricardo L.
Valdés Cuevas, Florencio
Valdés Ortúzar, Ramón
Vázquez, Erasmo
Videla, Eduardo
Walker Martínez, Joaquín
y los señores Ministros del Interior, de Justicia é Instrucción Pública, de Guerra y Marina, de Industria y Obras Públicas, de Hacienda y el Secretario.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto que prorroga la autorización para contratar un empréstito interior hasta por cuatro millones de pesos.

Antes de la orden del día y á indicación del señor Zegers (Presidente) se acordó autorizar á la Mesa para pedir al Gobierno los fondos que se necesiten para atender á los diversos gastos de Secretaría.

En seguida el señor Barros Luco (Ministro del Interior) hizo indicación para que se tratara del proyecto de ley de amnistía inmediatamente después del que se refiere al empréstito de cuatro millones de

pesos; hicieron uso de la palabra, además del señor Ministro, los señores Edwards don Eduardo, Tocornal don Juan E., Zegers (Presidente), Pleiteado, Walker Martínez don Joaquín y Matte don Eduardo.

La indicación quedó para segunda discusión á pedido del señor Walker Martínez don Joaquín.

Se suspendió la sesión.

A segunda hora y dentro de la orden del día, se puso en discusión general y particular, con asentimiento de la Cámara, el proyecto de la Comisión de Hacienda que tiene por objeto autorizar la contratación de un empréstito interior hasta por la suma de cuatro millones de pesos.

Hicieron uso de la palabra los señores Edwards don Benjamín, Mac-Iver (Ministro de Hacienda), Edwards don Eduardo y Robinet.

El señor Edwards don Eduardo formuló indicación para que se redujese la suma del empréstito á dos millones de pesos.

La indicación del señor Edwards fué rechazada por 23 votos contra 3, habiéndose abstenido de votar un señor Diputado.

El proyecto se dió por aprobado tácitamente con el voto en contra del señor Gazitúa.

El proyecto aprobado dice así:

Artículo único.—Se autoriza la contratación de un empréstito interior, en cuenta corriente ó en vales de tesorería, hasta por la suma de cuatro millones de pesos.

El plazo de este empréstito no podrá exceder de seis meses, ni su interés del seis por ciento anual.

Se levantó la sesión á las 5.40 P. M.

En seguida se dió cuenta:

1.º Del siguiente mensaje de S. E. el Presidente de la República.

«Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

Original, para los fines á que haya lugar, tengo la honra de remitiros un oficio del Intendente de Tarapacá en que transcribe un acuerdo de la Ilustre Municipalidad de Pisagua por la cual solicita prestéis vuestra aprobación al proyecto de ley que en él se inserta sobre pavimentación de esa ciudad.

Santiago, 28 de Enero de 1893.—JORGE MONTT.
—R. Barros Lucco.»

El proyecto de ley formulado por la Municipalidad de Pisagua, á que se refiere el mensaje anterior, es el siguiente:

«Art. 1.º La Municipalidad de Pisagua podrá hacer obligatoria la pavimentación general de la ciudad, siendo adoquina la parte baja comprendida desde la agencia de vapores de los señores Watters Hnos. hasta la estación de los ferrocarriles salitreros, y las calles transversales entre el mar y el cerro y la calle de Angamos. En el resto podrá aplicarse la piedra redonda, ó si fuere solicitado por los dos tercios de los vecinos de una cuadra, se decretará también el adoquinado.

Art. 2.º Tendrá la misma facultad para imponer la construcción de aceras ó veredas en todas las calles comprendidas dentro de sus límites urbanos, debiendo ser de concreto, loza ú otro material sólido que no sea de madera; ejecutándose estos trabajos en conformidad á los acuerdos municipales.

Art. 3.º La tercera parte del costo de la pavimentación de calles será pagado por la Municipalidad y los otros dos tercios por los vecinos de ambos costados, en proporción al frente que á la calle tengan sus respectivas propiedades, no pudiendo exceder al ancho de diez metros y por mitad al corte de veredas. Ejecutado el pago y trabajo la Municipalidad atenderá en seguida á todas las reparaciones á fin de conservarlo en buen estado.

Art. 4.º El pago del valor de estas obras se hará efectivo al dueño de la propiedad ó á sus representantes legales del decreto de la alcaldía, quien lo expedirá previo informe del Director de Obras Municipales, que recibirá la obra y dará los niveles correspondientes.

Art. 5.º A los propietarios que carecieren de bienes para hacer el pago inmediato se les permitirá lo hagan por duodécimas partes, pagaderas mensualmente; y si fueren insolventes se les eximirá de toda obligación inmediata, debiendo la Municipalidad cubrir todo el valor. En ambos casos quedará la propiedad gravada con hipoteca á favor de la corporación para que se le reembolse la suma pagada, sin interés, cuando aquélla transfiera de dominio por un título que no sea el de herencia, ó cuando mejore de fortuna el propietario, efectuándose la inscripción de la hipoteca con la presentación del decreto de la Alcaldía al conservador de bienes raíces.

Art. 6.º Una junta compuesta de la Comisión de Obras Públicas y de dos vecinos de la localidad, nombrados por la Municipalidad al principio de cada período, oír y fallará sin ulterior recurso de los reclamos que se dedujeren con arreglo al artículo anterior.

Art. 7.º Los trabajos de pavimentación y veredas á que se refiere la presente ley se ejecutarán una vez ordenados por la Municipalidad y siempre por propuestas públicas, pedidas en conformidad á la ley, y el precio de las propuestas aceptadas servirá de base para el decreto de cobro á los propietarios ó á quienes sus derechos representen.»

2.º De los siguientes oficios de la Cámara de Senadores:

a) «Santiago, 31 de Enero de 1893.—El Senado ha tenido á bien aprobar, en los mismos términos en que lo ha hecho esa Honorable Cámara, el proyecto de ley que tiene por objeto fijar las fechas en que deben verificarse los actos electorales ordenados por la ley de 23 de Noviembre de 1892 en el departamento de Osorno.

Lo digo á V. E. en contestación al oficio número 478, de fecha 28 de Enero del presente año.

Dios guarde á V. E.—AGUSTIN EDWARDS.—F. Carralillo Elizalde, Secretario.»

b) «Santiago, 31 de Enero de 1893.—El Senado ha tenido á bien aprobar, en los mismos términos en que lo ha hecho esa Honorable Cámara, el proyecto de ley que tiene por objeto declarar que la Comisión de Alcaldes á que se refiere la ley de 23 de Noviembre de 1892 tiene la facultad de acordar el presupuesto anual de gastos y examinar la cuenta general de inversión que le presentará el Gobernador ó subdelegado respectivo

Lo digo á V. E. en contestación á su oficio número 434, de fecha 7 de Enero del presente año.

Dios guarde á V. E.—AGUSTÍN EDWARDS.—*F. Carvalho Elizalde*, Secretario.»

c) «Santiago, 31 de Enero de 1893.—El Senado en sesión de hoy ha acordado invitar á esa Honorable Cámara para el nombramiento de una Comisión mixta que dictamine acerca de la fecha en que deben terminar las actuales sesiones del Congreso, y ha designado para que concurren por su parte á formar dicha comisión á los señores Senadores don Juan Castellón, don Manuel J. Irarrázaval y don Domingo Toro Herrera.

Tengo el honor de decirlo á V. E. para los fines consiguientes.

Dios guarde á V. E.—AGUSTÍN EDWARDS.—*F. Carvalho Elizalde*, Secretario.»

d) «Santiago, 31 de Enero de 1893.—El proyecto de ley aprobado por esa Honorable Cámara que termina el día en que la Municipalidad del departamento de la Serena debe proceder á constituirse en conformidad á la ley, lo ha sido también por el Senado con la agregación del siguiente inciso tercero:

«Las funciones judiciales que hayan ejecutado los municipales no podrán ser objetadas por la ilegalidad de la constitución de la Municipalidad.»

Tengo el honor de decirlo á V. E. en contestación á su oficio número 477, de fecha 28 del actual, devolviéndole los antecedentes respectivos.

Dios guarde á V. E.—AGUSTÍN EDWARDS.—*F. Carvalho Elizalde*, Secretario.»

e) «Santiago, 31 de Enero de 1893.—Devuelvo á V. E., aprobado sin modificación, el proyecto de ley que suspende por el término de un año los efectos del artículo 2.º de la ley de 30 de Enero de 1892, en lo relativo á los jefes y oficiales á que dicho artículo se refiere.

Tengo el honor de decirlo á V. E. en contestación á su oficio número 454, de fecha 20 del actual, devolviéndole los antecedentes respectivos.

Dios guarde á V. E.—AGUSTÍN EDWARDS.—*F. Carvalho Elizalde*, Secretario.»

f) Santiago, 31 de Enero de 1893.—El Senado ha tenido á bien aceptar la modificación introducida por esa Honorable Cámara en el inciso tercero del artículo único del proyecto de ley que reforma el artículo 282 de la ley de Organización y Atribuciones de los Tribunales de 15 de Octubre de 1875.

Dígolo á V. E. en contestación á su oficio número 421, fecha 28 de Diciembre último.

Dios guarde á V. E.—AGUSTÍN EDWARDS.—*F. Carvalho Elizalde*, Secretario.

Santiago, 31 de Enero de 1893.—El proyecto de ley aprobado por esa Honorable Cámara sobre constitución de las municipalidades, lo ha sido también por el Senado en los términos siguientes:

PROYECTO DE LEY:

Art. 1.º Desde la fecha de la promulgación de esta ley, regirá como inciso 2.º del artículo 18 de la

ley de 12 de Septiembre de 1887, en los casos en que se trate de dar cumplimiento á lo dispuesto en los artículos 7.º y 8.º de esa ley y á la de 12 de Septiembre de 1892, el siguiente:

«Los inasistentes que, sin embargo de haber sido citados, no concurren á las sesiones y no justifican debidamente los motivos que les hayan impedido asistir, pagarán una multa de mil pesos á beneficio municipal por cada vez que dejaren de concurrir, y si se repitiere por tres veces consecutivas la inasistencia, se declarará vacante el cargo y se procederá á nueva elección.

Las citaciones á que se refiere el inciso precedente, serán publicadas con ocho días de anticipación en un diario ó periódico del departamento, y si no lo hubiere, serán fijadas por el mismo espacio de tiempo en la puerta de la sala municipal.

Art. 2.º Cuando se trate de la designación de personas, en caso de empate decidirá la suerte.

Art. 3.º El plazo de sesenta días á que alude el artículo 13 de la ley de 12 de Septiembre de 1892, correrá para las municipalidades que no se hayan reunido hasta la fecha desde el día de la promulgación de la presente ley.»

Tengo el honor de decirlo á V. E. en contestación á su oficio número 458, de fecha 23 del actual, devolviéndole los antecedentes respectivos.

Dios guarde á V. E.—AGUSTÍN EDWARDS.—*F. Carvalho Elizalde*, Secretario.

El señor **Zegers** (Presidente.)—Los señores Diputados han oído dar cuenta de un oficio por el cual el Honorable Senado comunica haber acordado invitar á esta Cámara á constituir una comisión mixta que dictamine acerca del día en que deben clausurarse las actuales sesiones del Congreso. Comunica á la vez el Honorable Senado la lista de tres de sus miembros que han de representarlo en dicha comisión Como un acto de deferencia para con ese alto Cuerpo, pido á la Cámara que acepte la invitación y proceda á designar los miembros que, en representación suya, deben integrar la comisión propuesta.

El señor **Matte** (don Eduardo).—¿El objeto de la comisión es fijar el día de clausura de las presentes sesiones?

El señor **Zegers** (Presidente).—A mi juicio, la comisión habrá de dictaminar sobre si corresponde ó no al Congreso el fijar el día para la clausura de sus sesiones extraordinarias. Yo he pedido que la Cámara acuerde nombrar la comisión, como un acto de deferencia hacia el Honorable Senado, y sin que ello importe pronunciarse sobre la grave cuestión constitucional de si es ó no facultad privativa del Presidente de la República el clausurar las sesiones extraordinarias á que él mismo ha convocado.

Pongo en debate la proposición en esta forma para evitar largas discusiones sobre una cuestión que, presentada bajo otra faz, no sería muy oportuna.

Debo manifestar mi opinión á este respecto: El Congreso no tiene facultad para clausurar por sí sólo las presentes sesiones extraordinarias. En cincuenta años de práctica parlamentaria esta parte de la Constitución ha sido interpretada uniformemente en el sentido que indico y hasta sus mismos autores creyeron que el Presidente de la República poseía tan-

to la facultad de convocar al Congreso á sesiones extraordinarias, como la de clausurar dichas sesiones. Un precepto que ha sido respetado durante medio siglo por todos nuestros Congresos, debe serlo también por esta Cámara y este Congreso, porque, si no lo respetamos, no habrá precepto alguno enteramente digno de respeto, y hoy el Congreso, mañana otro poder tal vez, se crearán autorizados para violarlo todo. La inteligencia invariable de la prescripción constitucional durante cincuenta años, se impone á la Cámara con irresistible fuerza. En segundo lugar, tampoco podría resolverse este gravísimo punto de doctrina política por un simple acuerdo de la Cámara, que vendría á ser un acto interpretativo de la Constitución: mis honorables colegas saben que para interpretar la Constitución es necesario dictar leyes, en cuya formación el Presidente de la República interviene, en virtud de atribuciones inherentes á su carácter, sea modificándolas, corrigiéndolas, ó haciendo uso de su derecho de veto.

Y en tercer lugar ¿se ha ocurrido á alguien negar al Presidente de la República su facultad constitucional para convocar al Congreso á sesiones extraordinarias? Nó, honorable Vicepresidente; luego el Congreso, una vez convocado, debe sesionar hasta el momento en que el Presidente le diga que suspenda sus tareas.

Pero, repito, no creo éste el momento oportuno para discutir una cuestión tan grave; grave, porque se trata de nuestra Constitución, de nuestra Carta Fundamental, y me limito á pedir el acuerdo de la Cámara para que, si no tiene inconveniente, haga el nombramiento de la Comisión como un acto de deferencia hacia el Honorable Senado.

El señor *Walker Martínez* (don Carlos).—Yo no creo, honorable Presidente, que no sea el momento oportuno de tratar de esta cuestión; estimo, por el contrario, que ahora que está próximo el día en que deben cerrarse las sesiones, es la oportunidad más lógica y más propicia para ventilar este negocio, y sobre este punto tengo una opinión diametralmente opuesta á la de Su Señoría.

Si el Senado ha enviado á la Cámara de Diputados un oficio en el cual se ve que aquel cuerpo considera facultad propia del Congreso la de clausurar sus sesiones extraordinarias; si en el seno de esta misma Cámara hay algunos que abrigan esta misma opinión, ¿por qué no discutimos ahora este asunto? ¿Por qué sería otra y no la presente, la oportunidad más favorable? Señor, este es el único momento oportuno para semejante discusión; si no la tuviéramos ahora ¿cuándo la tendríamos? ¿Sería oportuno desarrollarla al iniciarse las sesiones extraordinarias, ó cuando estuviéramos en la mitad de su período? ¿Sería oportuno hacerlo durante las sesiones ordinarias? Evidentemente que nó; luego si no podemos tratar la cuestión ni al principio ni en la mitad del período extraordinario, si no podemos ventilarla durante el período ordinario, el momento realmente oportuno es cuando están para cerrarse las sesiones extraordinarias, cuando se ha recibido una nota en que el Senado manifiesta su opinión, cuando aquí mismo se han manifestado pareceres contradictorios, y tanto más oportuna es la hora presente, cuanto que Su Señoría, el Presidente de esta Cámara, ha

sido uno de los que han manifestado una opinión contraria á la que envuelve el oficio del Honorable Senado.

El señor *Zegers* (Presidente).—En todos los casos en que se ha tratado de interpretar la Constitución, siempre que se ha suscitado la más insignificante cuestión sobre la inteligencia de algún precepto constitucional, ha sido costumbre enviar estos negocios á comisión y mi propósito era que la Comisión mixta informara previamente sobre este punto de grave trascendencia.

El señor *Walker Martínez* (don Carlos).—¿Y si la Cámara creyese que no debía nombrarse esa comisión? Supongamos que la mayoría de la Cámara juzgase que es una facultad inherente al Presidente de la República la de clausurar las sesiones extraordinarias del Congreso, ¿con qué objeto nombraríamos una comisión? ¿Para que emitiera una opinión que la Cámara no había de aceptar?

El honorable señor *Matte* y el honorable señor *Tocornal* han manifestado en otras circunstancias, me parece, una opinión distinta de la que Su Señoría tiene respecto de la cuestión envuelta en el oficio del Senado; luego el momento oportuno para resolverla es éste, precisamente éste.

El señor *Zegers* (Presidente).—Yo he pensado que el sentido que los honorables Senadores daban al oficio remitido á esta Cámara, era simplemente el de que se reuniera una comisión encargada de estudiar si convenía ó no que el Congreso fijara por sí solo el día de clausura de las actuales sesiones extraordinarias.

El señor *Matte* (don Eduardo).—En el sentido de que la comisión estudie el punto, yo no tendría inconveniente en aceptar su nombramiento; pero si se tratara de declarar que el Congreso tiene facultad para clausurar cuando quiera sus sesiones, yo me opondría. Abrigo, á este respecto, las mismas opiniones que ha manifestado nuestro honorable Presidente.

El señor *Walker Martínez* (don Carlos).—Entonces, ¿con qué fin nombramos una comisión? ¿Para oír una opinión que no podemos discutir?

El señor *Matte* (don Eduardo).—El objeto sería manifestar nuestra deferencia al Honorable Senado, ya que él ha acordado nombrar la comisión y ha invitado á la Cámara para que lo secunde en este propósito. En mi concepto, corresponde al Presidente de la República clausurar las sesiones extraordinarias á que él ha convocado; pero como el Senado ha creído que existen dudas sobre esa facultad, me ha parecido que por deferencia á él debíamos contribuir al nombramiento de la comisión que dictamine sobre este punto.

El señor *Walker Martínez* (don Carlos).—Sírvase, señor Secretario, dar lectura al oficio del Senado.

El señor *Secretario*.—Dice así:

«Santiago, 31 de Enero de 1893.—El Senado en sesión de hoy ha acordado invitar á esa Honorable Cámara para el nombramiento de una comisión mixta que dictamine acerca de la fecha en que deben terminar las actuales sesiones del Congreso, y ha designado para que concurren, por su parte á formar dicha comisión, á los señores Senadores don Juan

Castellón, don Manuel J. Irarrázaval y don Domingo de Toro Herrera.

Tengo el honor de decirlo á V. E. para los fines consiguientes.

Dios guarde á V. E.—AGUSTIN EDWARDS.—*F. Carvallo Elizalde*, Secretario.»

El señor **Walker Martínez** (don Carlos).—Luego si los señores Diputados han escuchado bien la lectura del oficio, habrán oído que el Honorable Senado invita á esta Cámara á nombrar una comisión que, poniéndose de acuerdo con la que ha designado el Senado, determine la fecha de clausura de las presentes sesiones del Congreso. Es evidente, pues, que el Honorable Senado cree que el Congreso tiene derecho para clausurar sus sesiones, opinión distinta de la que han manifestado el honorable Presidente y el honorable Diputado de Santiago, señor Matte.

Por lo tanto, hay aquí dos opuestas corrientes de opinión: la que nace del Presidente de esta Cámara y la que procede del Senado y está envuelta en el oficio á que se ha dado lectura.

La una, la que nace de la Mesa, sostiene que la dificultad de clausurar las sesiones extraordinarias del Congreso corresponde al Presidente de la República, y con la otra, el Senado manifiesta por lo menos que existe duda, acerca de esa facultad del Presidente de la República, y, en consecuencia, hace á esta Cámara una invitación para que concurra al acuerdo de fijar día al término de las sesiones actuales. Hay aquí una cuestión de gran importancia que resolver: se trata de dejar establecido, de una manera incontestable, cómo se han de clausurar las sesiones extraordinarias del Congreso y quién debe clausurarlas. No se puede decir que no es éste el momento oportuno para dilucidar la cuestión, cuando hemos visto acordar preferencia y exención del trámite de comisión á materias sumamente difíciles, que han sido despachadas sobre tabla.

En cuestiones de doctrina no hay nada secundario, ó que se deba dejar para después.

Nos conviene tener presente esta regla en la discusión actual. Se trata de regularizar una situación que afecta íntimamente á las facultades respectivas del Presidente de la República y del Congreso. La materia, como se ve, es importante. Por ella se hizo la revolución, y cuestiones todavía más pequeñas han convulsionado á grandes pueblos: por cierta contribución de unos cuantos peniques estalló la revolución de Inglaterra; por un golpe de abanico dado por un soberano semi-bárbaro á un enviado diplomático, se hizo la conquista de Túnez por la Francia; y así en muchísimos casos incidentes nimios han provocado importantes guerras.

No digamos, entonces, que es cuestión insignificante la de deslindar las prerrogativas del Congreso, hay que aunamos nuestros esfuerzos en consolidar el verdadero régimen republicano. Se trata de un grave problema de derecho público, y tenemos el deber de resolverlo cuando se presenta; y no es importuno el momento, puesto que no hay otro para dilucidarlo.

La cuestión no ha venido, tampoco, de sorpresa; no nos toma de nuevo. Si mal no recuerdo, se trató de ella hace dos años, en las sesiones de la Comisión Conservadora, de 1890, cuando el entonces Presidente de la República amenazaba convertirse en dictador;

ahí se inició la discusión del punto que hoy se vuelve á presentar al debate.

En aquel tiempo se pensó que era facultad del Congreso clausurar sus sesiones extraordinarias. Uno de los argumentos aducidos para sostener esta doctrina era el siguiente: La Constitución otorga al Presidente de la República la facultad de convocar á sesiones al Congreso; pero no dice una palabra sobre quién debe cerrarlas, á pesar de existir entre ambas ideas una diferencia sustancial, como se ve claramente en las constituciones de otros países.

Se sostenía, pues, con fundamento, que no había correlación entre las ideas de abrir y cerrar el período de sesiones extraordinarias, y que el Presidente de la República, facultado para lo primero, no lo estaba para lo segundo.

Esta cuestión, discutida entonces, es la misma que hoy está en tela de juicio, por el solo hecho de discutirse el oficio del Honorable Senado.

Si la Cámara aceptase la opinión del señor Presidente, lo lógico sería rechazar el nombramiento de la Comisión que propone el Senado, porque, si la facultad de clausurar nuestras sesiones corresponde al Presidente de la República, como sostienen el señor Matte y el señor Presidente, el señalamiento de un día para efectuar esa clausura por parte del Congreso no conducirá á nada práctico.

El nombramiento de la Comisión, por el contrario, equivaldría en realidad á sancionar el modo de pensar del Senado.

Es, pues, indispensable resolver la dificultad. Si el Senado tiene razón, la Comisión se designa; si no la tiene ó si la Comisión ha de estar de parte del señor Presidente y del honorable Diputado por Santiago, más vale no designarla y entender simplemente que corresponde al Presidente de la República clausurar las sesiones extraordinarias del Congreso.

Observaba el señor Presidente que era cuestión de cortesía para con el Senado aceptar la invitación de nombrar la Comisión. Yo no lo creo así; no acepto la idea de que haya descortesía en el hecho de pensar alguna persona ó corporación de una manera distinta que otra persona ó corporación. Si esto fuera, habría habido descortesía, de parte del Senado, en rechazar las modificaciones que esta Cámara introdujo en los presupuestos; habría descortesía de parte de una ú otra rama del Poder Legislativo, siempre que no se encontrasen en perfecto de acuerdo.

Como se ve, la proposición es falsa, no existe tal descortesía. La cortesía, aquí como en todo, consiste en que cada cual sostenga sus principios, por grande que sea la divergencia entre ellos, en términos propios y convenientes, valiéndose de aquellas palabras ó ideas que gastan ó abrigan los hombres bien educados.

Constantemente estamos aprobando ó rechazando conceptos que la otra Cámara rechaza ó acepta, á su voluntad, conforme á su buen criterio, sin que consideremos, por eso, que hay descortesía de su parte; porque esto es lo natural, lo ordinario donde quiera que exista el régimen parlamentario y la libertad de pensar.

Yo considero que el Presidente de la República no goza de la facultad constitucional de clausurar las sesiones extraordinarias del Congreso; creo que

esa facultad corresponde al Congreso mismo. Estoy que ésta es la teoría que la Cámara de Diputados debe aceptar, la que parece aceptar el Honorable Senado, y sobre ella debemos pronunciarnos. Pronunciándonos, no habría descortesía en resolverla en un sentido opuesto a la opinión del Senado; sólo habría descortesía si sostuviésemos nuestro parecer en términos inusitados, si nos *emperrásemos*—disculpe el término la Cámara—en sostenerlo de un modo incorrecto ó inconveniente.

Perdóneme el señor Presidente que no lo acompañe en su modo de pensar; creo que la descortesía no existe en el caso que Su Señoría ha propuesto.

El señor **Zegers** (Presidente).—El Senado no comunica una opinión, señor Diputado; solo invita á esta Cámara á estudiar un asunto que juzga digno de consideración especial. Yo he dicho que aceptar esta invitación, era algo que nos aconsejaba la cortesía; ha estado muy lejos de mi ánimo—y sobre esto no necesito insistir—la idea de sostener que haya descortesía de parte de esta Cámara en el hecho de no aceptar todas las opiniones del Senado.

El señor **Edwards** (don Eduardo).—La invitación del Senado no es para estudiar la cuestión, como lo observa el señor Presidente, sino que, considerándola resuelta, es para determinar el día en que se debe poner término á las actuales sesiones del Congreso.

El señor **Zegers** (Presidente).—El Senado no ha resuelto nada, señor Diputado.

El señor **Walker Martínez** (don Carlos).—Quedaríamos, entonces, en que el Senado habría cometido una gran pampirolada; ¡habría acordado algo absolutamente desprovisto de significación!

El señor **Robinet**.—Para fijar el día, las dos Cámaras habrían podido ponerse de acuerdo en cinco minutos.

El señor **Walker Martínez** (don Carlos).—Es que el Senado no ha podido ponerse de acuerdo consigo mismo.

El señor **Robinet**.—Está tan cerca la Cámara de Senadores que cualquiera dificultad podría salvarse en muy poco tiempo.

El señor **Walker Martínez** (don Carlos).—Pero nosotros debemos discutir la proposición escrita en el oficio del Senado.

El señor **Robinet**.—Atendida la letra de ese oficio, Su Señoría tiene razón; pero si se fija en el debate que sobre el mismo negocio se produjo en la otra Cámara, verá que no se resolvió nada.

El señor **Walker Martínez** (don Carlos).—Y si no me apoyo en la letra del oficio ¿en qué me he de apoyar? Cuando se trata de nuestras relaciones con el Senado no podemos penetrar en su cerebro, ni pesar su fósforo, ni meternos en su estómago. Yo ruego á mis honorables colegas que me digan, si no interpretamos el pensamiento del Senado según la letra de los oficios que nos manda, ¿á dónde iremos á buscar la verdadera inteligencia de sus acuerdos? No juzgo por lo que veo, y esa nota nos dice que el Senado cree que es facultad del Congreso el clausurar sus sesiones.

El señor **Robinet**.—Si Su Señoría se apega á la letra del oficio, indudablemente, vuelvo á repetirlo, la razón le asiste; pero si contempla el espíritu de él,

si atiende á lo que piensa el Senado en esta materia, no la tiene.

El objeto de mi interrupción era observar á Su Señoría que el oficio del Senado no se puede interpretar á la letra.

El señor **Walker Martínez** (don Carlos).—Yo creo que debemos interpretarlo á la letra, porque aquí no cabe otro interpretación que la que se desprende de las palabras del oficio.

El señor **Robinet**.—Tenga presente Su Señoría que la letra del oficio no está en armonía con las ideas que respecto de él se emitieron en la otra Cámara. En materias constitucionales no es posible apegarse tanto á la letra.

El señor **Walker Martínez** (don Carlos).—Recuerde Su Señoría lo que le pasó á Orígenes por ceñirse tanto al espíritu y no á la letra de la ley. En aquel tiempo al que daba escándalo se le cortaba el miembro con el cual había cometido el delito, y Orígenes se adhirió tanto al espíritu de esa disposición legal, que un día cometió una barbaridad con su propia persona. Yo no estoy en este caso por el espíritu del oficio, sino por la letra, y creo que debemos entenderlo tal como está concebido, porque si dejamos á un lado el tenor literal para interpretar su intención... haremos lo que Orígenes consigo mismo.

Podría aducir otras observaciones para manifestar que no debemos atender al significado oculto del oficio del Senado sino á su letra clara y expresa; pero desisto de hacerlo por lo angustiado del tiempo.

Creo, señor, que si á la Cámara le parece que al Presidente de la República corresponde clausurar las sesiones del Congreso, el nombramiento de la Comisión no tiene razón de ser, es inoficioso nombrarla; pero si la idea dominante es que compete al Congreso el derecho de clausurar sus sesiones extraordinarias, la Comisión debe constituirse. Por esto concluyo sometiendo á la consideración de mis honorables colegas, como cuestión previa, la siguiente indicación:

«La Cámara de Diputados acepta el nombramiento de la Comisión mixta, á que la invita el Honorable Senado, estimando que la verdadera interpretación de la Constitución es que corresponde al Congreso Nacional, por atribución propia, el derecho de clausurar sus sesiones.»

El señor **Zegers** (Presidente).—Debo observar al señor Diputado que las cuestiones que se relacionan con la interpretación de la Constitución, son materia de ley en las cuales el Presidente de la República tiene derecho de veto; y que aquí no se trata de interpretar un precepto constitucional, sino únicamente de nombrar una Comisión como un acto de cortesía para con el Senado.

El señor **Tocornal** (don Ismael).—Yo había pedido la palabra, señor Presidente, para hacer algunas observaciones que habrían contribuido, sin duda, á evitar este debate; pero Su Señoría, en lugar de concederme la palabra, me puso una mordaza, no me dejó hablar, y en seguida pronunció un largo discurso.

El señor **Zegers** (Presidente).—Reconozco el derecho de Su Señoría para hacer uso de la palabra; pero no cuando esté con ella otro señor Diputado.

El señor **Tocornal** (don Ismael).—He pedido la palabra tres veces, señor: antes que hablara Su Señoría, antes que hablara el señor Diputado por Ca-

chapoal y ahora, y Su Señoría no me la ha concedido.

El señor *Zegers* (Presidente).—Siento profundamente no haber oído al honorable Diputado. Tiene la palabra Su Señoría.

El señor *Tocornal* (don Ismael).—Yo creo que la cuestión en debate no tiene importancia alguna después de la reciente reforma constitucional, puesto que, según esa reforma, hay cuatro series de sesiones: las ordinarias de Junio, la prórroga de cincuenta días que puede decretar el Presidente de la República, las extraordinarias á que este funcionario puede convocar al Congreso, y las extraordinarias en que se reúne el Congreso por acuerdo propio. De modo pues, que, si hoy el Presidente de la República clausura las sesiones, mañana puede el Congreso reunirse por derecho propio; por consiguiente ha desaparecido en absoluto la dificultad que se presentó poco antes de la dictadura. Además, ha sido práctica constante y conforme á la Constitución, el que el Presidente de la República clausure las sesiones á que él ha convocado. La Constitución no lo dice expresamente, puesto que se limita á establecer que el Presidente de la República tiene la facultad de citar al Congreso á sesiones extraordinarias, no pudiendo éste en tales sesiones ocuparse de otros asuntos que de los incluidos en la convocatoria. La Constitución no ha resuelto si el Presidente de la República tiene ó no la facultad de clausurar las sesiones extraordinarias á que él convoca; pero la costumbre inveterada, y que no hay motivo para modificar, es que el Presidente ejercita aquella facultad.

Por estas consideraciones creo que el oficio del Senado no puede ofrecer dificultades de ninguna especie y bien podemos nombrar la comisión que en él se propone como un acto de cortesía para con aquel honorable Cuerpo.

El señor *Walker Martínez* (don Joaquín).—Creo que el debate que se ha suscitado era necesario, porque la Cámara debe resolver hoy una cuestión que fué provocada por el Congreso anterior y que lo pendiente.

Antes del año 90 se sostuvo que era facultad privativa del Presidente de la República convocar y clausurar las sesiones extraordinarias. Nadie hizo objeción; pero después vino el conflicto entre el Congreso y el Presidente de la República, y entonces el honorable Diputado por Petorca, don Pedro Montt, sostuvo en la Comisión Conservadora que la facultad del Presidente de la República para convocar al Congreso á sesiones extraordinarias era expresa y taxativa, mientras que la misma ó análoga facultad no existía para clausurar esas sesiones. Se suscitó, pues, por primera vez esta cuestión y quedó sin resolverse el siguiente problema: ¿El Presidente de la República tiene facultad para clausurar las sesiones extraordinarias del Congreso? Esta cuestión debió solucionarse el año pasado, pero entonces hubo un acuerdo de las Camaras para clausurar sus sesiones en un día determinado. Pareció que con eso quedaba resuelta la dificultad; sin embargo, por el debate que he oído, comprendo que los señores Diputados no están de acuerdo en la inteligencia de la Constitución respecto del punto debatido y que el conflicto subsiste.

Recordarán mis honorables colegas que en las sesiones del año pasado, que eran las primeras que celebraba el nuevo Congreso, se nombró una comisión encargada de dilucidar esta misma materia y de su dictamen resultó un acuerdo práctico sobre la interpretación que convenía dar á la Constitución. Pero otros sostienen que dicha comisión no tuvo ese objeto y que el acuerdo de fijar día para la clausura de las sesiones extraordinarias dejó sin resolver la proposición principal.

Mas, como el oficio del Senado habla de ponerse de acuerdo sobre el día en que ha de clausurarse el Congreso, vuelve á surgir la cuestión de si el Congreso tiene ó no el derecho de clausurarse por sí mismo.

Supongan mis honorables colegas que se resuelve clausurar las presentes sesiones el 7 del mes en curso, por ejemplo, ¿no creen los señores Diputados que si el Presidente de la República piensa de diversa manera, dirá que se le atropella en sus atribuciones? Y si, por el contrario, se decide que aquélla es facultad del Ejecutivo, ¿no ve la Cámara que se tergiversan las ideas sostenidas en 1890 en el seno de la Comisión Conservadora y que acaso son de la mayoría del Congreso?

Creo que, en materia de interpretación de la Constitución, debe irse con cautela y discutirse y resolver aquí francamente la cuestión que el Senado se ha reducido á plantear.

Yo, por mi parte, no pretendo dilucidar al conflicto; pero me voy á permitir dar lectura á una parte del discurso que el honorable Diputado de Petorca pronunció en 1890 en el seno de la Comisión Conservadora.

Ese discurso concluía así:

«Deseo decir ahora algunas palabras respecto á la clausura del Congreso y de la facultad constitucional que se atribuye al Presidente de la República para cerrar las sesiones extraordinarias del Congreso aún en contra de la voluntad de éste.

»Varios son los argumentos que se han hecho valer para sostener esta facultad constitucional del Presidente de la República. El primero de estos argumentos se funda en el precepto constitucional que otorga al Presidente de la República la facultad de convocar á sesiones extraordinarias, y se deduce de aquí que al que tiene la facultad de convocar á sesiones extraordinarias le corresponde lógicamente la de cerrarlas.

»Entre nosotros la aplicación práctica dada al precepto de nuestra Carta Fundamental, ha sido en realidad la de que el Presidente de la República haya cerrado de hecho las sesiones extraordinarias; pero esto ha podido suceder sin inconveniente y no ha ofrecido dificultad el procedimiento sólo porque el Congreso y el Gobierno han estado de acuerdo en considerar llenado el objeto de las sesiones extraordinarias, porque, en una palabra, no ha habido cuestión, nadie ha reclamado ni hecho notar que el procedimiento no descansaba en ningún precepto constitucional. Pero no deben olvidarse otros antecedentes de importancia.

»Suscitada la cuestión, sobrevenida la dificultad y el desacuerdo, es menester probar que la facultad de clausurar es inherente á la de convocar á sesiones,

que son una misma facultad y no dos enteramente diversas que producen efectos muy distintos. Debería manifestarse que la facultad de clausurar las sesiones extraordinarias es indispensable para ejercer la facultad de abrir las. Eso es lo que no se ha probado ni intentado probar.

»Si se sostiene este principio podría sostenerse también que dentro de la facultad de convocar á sesiones extraordinarias está la de suspender las sesiones por un lapso de tiempo. Yo no veo diferencia entre suspender por breve tiempo ó clausurar definitivamente las sesiones extraordinarias; al contrario, creo que sería más sostenible lo primero, que, por lo menos, no es tan grave. Mientras tanto á nadie se le ha ocurrido hasta ahora sostener la facultad del Presidente de la República para suspender las sesiones.

»De aquí es que las constituciones de otros países siempre han distinguido estas tres diversas facultades de convocar, suspender y clausurar las sesiones legislativas. En algunas naciones se ha conferido á los monarcas, de una manera taxativa y expresa, las facultades de abrir, suspender y clausurar las sesiones del Parlamento, y en otros sólo la de abrir las.

»Pero se dirá, si en Chile el Presidente de la República ha ejercitado siempre esta facultad sin que á nadie se le haya ocurrido ponerla en duda, si está fundada en la tradición y en la práctica constante de cincuenta años ¿por qué ahora se niega y se objeta?

»Por una razón muy sencilla; porque hasta ahora no había dado lugar á dificultad ni inconveniente alguno en su ejercicio. Sucede comunmente en todos los órdenes de la vida, que ciertos procedimientos acostumbrados, ciertas prácticas que no descansan en derecho alguno, no son objetadas sino cuando se abusa de ellos, cuando se infiere mal.

»¿Por qué en este año de 1890 ha surgido esta cuestión por primera vez?

»Porque ahora que tantas novedades han surgido por primera vez se clausura el Congreso con agravio manifiesto de éste, contra su voluntad, en circunstancias enteramente distintas de todas las anteriores.

»Esto mismo ha ocurrido tratándose de varios otros procedimientos aceptados en la práctica que no descansaban en ley alguna y que aún eran contrarios á la ley; pero que no habían dado lugar á reclamo.

»Recuerdo en este momento otros actos en que se daba intervención al Presidente de la República y en los cuales no debía tenerla; y el Presidente no se dió por ofendido porque se le quitara una atribución que no le correspondía.

»Con motivo de la discusión de la ley de 1884 sobre presupuestos, se llamó por alguien la atención á la ingerencia que había tenido el Presidente de la República en la aprobación de las cuentas de inversión, concurriendo á esta aprobación.

»Hasta 1884 la aprobación de todas las cuentas de inversión se hizo en forma de ley.

»Se dijo: esta facultad es exclusiva del Congreso, nada tiene que ver con ella el Presidente de la República. Todos hubieron de reconocer que esto era verdad y se estableció en un artículo de dicha ley que la aprobación de las cuentas de inversión se comunicaría al Presidente de la República para su publicación en el *Diario Oficial*, de manera que este funcionario no concurriría á ella como antes. El Presi-

dente de la República no objetó ni observó esta ley del Congreso, porque comprendió que realmente no tenía por la Constitución ninguna atribución á este respecto.

»Desde entonces el proyecto de acuerdo sobre aprobación de las cuentas de inversión se ha remitido al Presidente de la República con el solo objeto de que se inserte en el *Diario Oficial*. Y esto se ha venido á hacer después de una práctica contraria de cincuenta y tantos años, sin contradicción de nadie.

»En igual condición se encuentra la facultad del Congreso para dar permisos y para aceptar cargos ó empleos extranjeros. Hasta 1886, me parece, se concedieron estos permisos por medio de leyes promulgadas por el Presidente de la República, como todas las demás.

»Entonces se observó que para aceptar esos cargos no se requiere por nuestra Constitución una ley, concurrencia del Presidente de la República, sino sólo el permiso del Congreso, y se dijo: el Presidente de la República nada tiene que ver en esto, porque no forma parte del Congreso. Y en vista del tenor literal del precepto constitucional, se modificó la práctica que hasta entonces había existido de dar forma de ley á estos permisos.

»Me parece que era Ministro de Relaciones Exteriores el señor Amunátegui cuando se llamó la atención hacia los términos de la disposición constitucional, y que el señor Amunátegui fué quien dió la fórmula para los permisos á que me refiero, sin atribuirles carácter de ley, sino de simple acuerdo del Congreso.

»Ahora, si se manifiesta que la práctica de atribuir al Presidente de la República la facultad de cerrar las sesiones extraordinarias del Congreso no tiene fundamento ni en la Constitución ni en la ley, ¿por qué no podría modificarse?

»Y tan cierta es esta doctrina, que creo que una vez que sea estudiada por los hombres públicos del país, no podrá menos de llegar á la conclusión de que el Presidente de la República no pueda clausurar las sesiones extraordinarias del Congreso, porque ningún artículo constitucional le da esta atribución.»

No quiero citar el discurso del honorable Senador por Talca, que abundaba en estas mismas ideas. Me basta con lo leído para demostrar á la Cámara que el asunto de que se trata no es sencillo, sino muy grave.

No hubo una sola protesta en la Comisión Conservadora contra semejantes teorías; y aquella corporación representaba entonces las ideas y aspiraciones de los Diputados que hoy tienen mayoría en esta Cámara.

En consecuencia, ¿podemos con el corazón ligero entrar á resolver este asunto, accediendo por mera cortesía á la invitación del Honorable Senado para nombrar una comisión que fije el día en que han de clausurarse las sesiones?

A mi juicio, esta cuestión ha sido planteada por primera vez en 1890, y hoy nos encontramos en el deber de sancionar prácticamente las doctrinas que entonces se sustentaron.

Ahora bien, ¿está la Cámara dispuesta á aceptar las teorías de 1890, envuelta en el oficio del Senado, que nos invita á nombrar una comisión que fije el día en que ha de clausurarse el Congreso?

Si nombramos la comisión, reconocemos el derecho del Congreso de cerrar sus sesiones por autoridad propia; si no lo reconocemos, no debemos nombrar la comisión, y si contestar al Senado que no se accede a su deseo, sólo porque el derecho de clausura no corresponde al Congreso sino al Presidente de la República.

Por consiguiente, invito a la Cámara a que dilucide esta cuestión con calma y el mayor acopio de razones posible. Debo confesar, por último, que en otro tiempo me causaba asombro el que se pretendiese contrariar una práctica de cincuenta años; pero las poderosas razones del honorable Diputado por Petorca me han hecho reflexionar, y ahora me inclino a creer que Su Señoría tiene razón.

No quiero prolongar el debate y dejo la palabra. El señor **Zegers** (Presidente).—Debo recordar a los señores Diputados, que está en segunda discusión la indicación del honorable Diputado de Santiago para tratar en la presente sesión de la ley de amnistía. Todos estos incidentes se discuten conjuntamente.

El señor **Blanco**.—Deseo, señor Presidente, saber a punto fijo si se discute la indicación del honorable Diputado de Cachapoal conjuntamente con la del honorable Diputado de Santiago señor Matte y con cualquiera otra que se formule antes de la orden del día.

El señor **Zegers** (Presidente).—Todas, según la disposición del Reglamento, se discuten conjuntamente.

El señor **Walker Martínez** (don Joaquín).—Convendría resolver este incidente.

El señor **Zegers** (Presidente).—Está resuelto por el Reglamento.

El señor **Walker Martínez** (don Carlos).—Se lograría facilitar el debate de la manera siguiente: Su Señoría puede consultar a la Cámara sobre si se acepta la comisión que propone el Honorable Senado en su oficio de hoy.

Se trata de una cuestión de principios, y vale la pena saber en qué inteligencia vamos a votar la invitación; si se vota creyendo la Cámara que es atribución del Congreso la clausura de sus sesiones extraordinarias, ó si se vota conforme a un criterio opuesto.

¿No estiman mis honorables colegas que esta es una cuestión trascendente, que es necesario que la Cámara dé sobre ella su opinión?

El señor **Zegers** (Presidente).—Sin duda, la Cámara puede seguir el camino que estime más conveniente, señor Diputado; pero yo, en virtud del Reglamento, debo someter en todo caso a votación la invitación que ha tenido á bien hacer el Honorable Senado.

El señor **Walker Martínez** (don Carlos).—¿Pronunciándose la Cámara sobre la idea contenida en esa invitación?

El señor **Zegers** (Presidente).—No se ha hecho indicación en ese sentido, señor Diputado. Si la Cámara lo desea, puede pronunciarse.

El señor **Walker Martínez** (don Carlos).—Entonces presento mi indicación en esta forma:

«La Cámara de Diputados acepta el nombramiento de la Comisión mixta á que la invita el Honorable Senado, estimando que la verdadera interpretación

de la Constitución es que corresponde al Congreso Nacional, por atribución propia, el derecho de clausurar sus sesiones.»

El señor **Zegers** (Presidente).—Pondré en votación esta indicación, como todas las demás.

El señor **Walker Martínez** (don Carlos).—Agradezco la benevolencia del señor Presidente.

El señor **Zegers** (Presidente).—No hago más que cumplir con mi deber, señor.

El señor **Walker Martínez** (don Carlos).—Pero Su Señoría lo cumple siempre muy bien, y hasta con benevolencia.

El señor **Zegers** (Presidente).—Procuró tenerla, pero no siempre logro evitar desagradados.....

El señor **Walker Martínez** (don Carlos).—No es por falta de benevolencia de Su Señoría, por cierto, sino porque la fragilidad humana nos expone á cometer errores.

El señor **Zegers** (Presidente).—Acepto la reconvencción de Su Señoría.

El señor **Walker Martínez** (don Carlos).—No es reconvencción, señor Presidente; no sería yo capaz de permitirme reconvenir á Su Señoría. Al hablar de la fragilidad humana, no he querido decir que Su Señoría la porea más que otros, sino referirme á aquello de que nadie está exento.

El señor **Blanco**.—Pido la palabra.

El señor **Zegers** (Presidente).—Tiene la palabra el honorable Diputado de Valparaíso.

El señor **Blanco**.—La invitación que hace el Honorable Senado á esta Cámara, para llegar á un acuerdo común acerca del día de clausura de las sesiones del Congreso, manifiesta que, en aquella rama del Poder Legislativo, hay el propósito de continuar celebrando sesiones hasta algún día determinado. Algo parecido sucede en esta Cámara; existe el propósito de dedicar todavía, á pesar de haber sido ya despachados los presupuestos, algunas sesiones á la discusión de diferentes proyectos de interés público, como el de amnistía y otros.

Dada esta favorable situación, voy á manifestar algunas ideas y á formular finalmente una indicación, para todo lo cual solicito de mis honorables colegas la benevolencia de escucharme unos pocos minutos.

Decía, señor Presidente, que ambas ramas del Poder Legislativo no se encuentran, como era de suponerlo, en vista de la ruda labor que han debido realizar, bastante fatigadas para pedir inmediato descanso, y que, por el contrario, parecen animadas del buen propósito de resolver varios problemas que agitan la opinión. Se trata, entre otras cosas, de hacer reinar la concordia en el seno de nuestro pueblo, de acordar medidas que cimenten la unión y la paz; es el objeto de la ley de amnistía pendiente de nuestra consideración. Yo creo que, haciendo honor á la sinceridad de ese espíritu de concordia, puedo invocarlo también para pedir que se resuelva en este momento otra cuestión que ya ha dado lugar á prolongados é importantes debates, que reclama una pronta solución y que hoy podemos considerar sin temor de ver renovarse las ásperas discusiones de otro tiempo.

Cuando se discutió el presupuesto de Instrucción Pública, se pronunciaron aquí largos discursos para

pedir que se resolviera de una vez la cuestión de libertad de exámenes. Se manifestó que aquel debate tendía á poner trabas á la aprobación de los presupuestos en tiempo oportuno, y que, al suscitarlo, no se tenía en vista sino el propósito de obstruir. Todo esto resultó falso; la tempestad que parecía venirnos encima, se deshizo como por encanto, y se vió que, muy lejos de querer entorpecer los presupuestos, los que nos sentamos en estos bancos sólo íbamos en pos de la reivindicación de un derecho. El debate promovido sobre la partida 1.^a del presupuesto de Instrucción, relativa á la Universidad, terminó con una palabra de esperanza salida de los bancos liberales.

En aquel debate estuvimos todos de acuerdo sobre el fondo de la cuestión. Se observó que era inoportuno el momento para tratarla, que no convenía con fundir la discusión de la libertad de exámenes con la de los presupuestos, que no era posible resolver una cuestión de tanta importancia en medio de la discusión angustiada de los gastos públicos. Todo esto se dijo; pero no hubo una sola voz, entre los señores liberales que entonces usaron de la palabra, que no reconociera la necesidad de resolver la cuestión de enseñanza. Nuestros honorables adversarios convinieron con nosotros en la necesidad de discutir la materia que habíamos traído á la Cámara, y de darle una solución definitiva.

Ahora está en lugar preferente de la tabla un proyecto, cuya aprobación se estima necesaria para llevar la paz á ciertos espíritus inquietos, para consolidar el orden público sobre bases incommovibles. No tuve el honor de estar presente en la sesión del martes, en que se trató por primera vez esta cuestión; pero, por la reseña que de ella dan los diarios, tuve el gusto de imponerme de las declaraciones del señor Ministro del Interior: que, por el momento, nada había que temer en cuanto á la estabilidad del orden público, y que no contaban con ninguna acogida en el Ejército ó en el pueblo, las tentativas aisladas ó las ideas antipatrióticas de unos pocos. El proyecto de amnistía tenía, pues, el objeto de restablecer la concordia entre los chilenos divididos. Tomé nota de la declaración del señor Ministro, y en estos instantes considero un deber traerla al recuerdo de la Cámara para pedirle que, obrando á impulsos de ese mismo anhelo de concordia, con el propósito de alejar generosamente todo motivo de disensión intestina, en especial entre los que juntos hicimos campaña por las libertades públicas, no pongamos término á las actuales sesiones extraordinarias, no nos separemos sin dar completa solución al problema cuya discusión se consideró inoportuna cuando se aprobaban los presupuestos.

Yo he tenido el honor de redactar un proyecto que, á mi juicio, es un lazo de unión entre las ideas de los unos y las de los otros; que puede contar con el apoyo de la mayor parte de los liberales, así como cuenta con el de la mayoría de los conservadores. Ese proyecto se encuentra sometido al estudio de la Comisión de Educación, y yo invoco los antecedentes que, á la ligera, he recordado, el hecho de que sólo se combatió la idea de oportunidad de su discusión, estando la Cámara empeñada en la discusión

de los presupuestos, para creer que la hora inoportuna ha pasado, y que ahora ya podemos discutirlo.

En efecto, la oportunidad de esta ley de libertad de exámenes, desde hace tanto tiempo reclamada por el país, sobre la cual tienen opinión propia todos los partidos, no puede ser menos evidente que la de la ley de amnistía, materia sumamente grave, y sería de muy lata consideración si no se procediera respecto de ella con ese espíritu de benevolencia y concordia que he invocado y que me parece nos domina á todos. Por lo menos, me atrevo á recordar la prueba manifiesta que de él hemos dado los Diputados conservadores sometiéndonos sin dificultad en la discusión de los presupuestos á las exigencias de la mayoría, y ello con el sano propósito de no entorpecer la marcha de la administración.

Espero de la mayoría accederá á la petición de justicia y de concordia que he tenido la honra de hacer, pronunciándose en las presentes sesiones, no sólo sobre la ley de amnistía, sino también sobre el proyecto presentado por el que habla, con lo cual se da término á esta obra de concordia cuya realización es el anhelo común á todos los partidos.

El señor **Matte** (don Eduardo).—Seré muy breve, honorable presidente. Comprendo que la Cámara se sienta cansada en la larga labor que se ha impuesto, y, como no poseo las expresiones armoniosas del honorable Diputado de Valparaíso, que son una verdadera excusa de los discursos largos, puesto que todos las oímos con gusto, procuraré condenar mis pensamientos en muy pocas palabras.

Me parece, y no creo equivocarme, que cuando se discutía la partida del presupuesto de Instrucción relativa á la Universidad ó, más bien, cuando se discutían los ítem relativos al Consejo Superior de Instrucción Pública se suscitó en aquellos bancos la cuestión de libertad de exámenes; cuestión grave, que en distintas ocasiones había provocado discrepancias de opinión.

Los Diputados liberales, deseosos de complacer á sus colegas conservadores abriendo camino á la discusión de un asunto, realmente, de alto interés público, propusimos que ella se verificase en las próximas sesiones ordinarias del Congreso. Esta proposición fué aceptada.

De ambos lados, de éstos y de aquellos bancos, se levantaron voces para convenir en que este negocio se discutiría en las sesiones de Junio próximo, y acuerdo que el honorable Diputado de Valparaíso manifestó asentir con agrado á aquella idea.

Por consiguiente, no veo el objeto de tratar hoy á la carrera de una cuestión que ya tiene, para su estudio, determinada una época especial.

Nadie, por otra parte, rehuye la discusión del negocio traído de nuevo al debate por el honorable Diputado de Valparaíso; no tengo, por lo tanto, inconveniente para declarar que, en la mayoría de esta Cámara, hay acuerdo para estudiar el proyecto del honorable Diputado sobre reforma de la ley de instrucción. Encuentro sí, grave inconveniente en que ese estudio se haga en las presentes sesiones, tanto porque ya se ha determinado el mes de Junio para hacerlo, cuanto porque no hay motivo notorio que justifiquen la fatiga que se quiere imponer al Congreso aumentando sus tareas.

Fuera de esto, es innegable que nuestra atención preferente debe ser consagrada en estos momentos al despacho de un asunto en cuya solución está el Gobierno especialmente interesado. No debe deducirse de esto que yo estime que el orden público pelagra. Ni lo creo hoy, ni lo creí al día siguiente de la conspiración del 11 de Diciembre. Creo sólo en la existencia de intentonas locas, mal fraguadas, é insensatamente puestas en práctica, sin alcances ni consecuencias para la tranquilidad del país y la estabilidad de nuestras instituciones.

Entre tanto, no conviene dejar á los hombres de la dictadura en una situación desesperada, y es la idea á que tiende la presentación del proyecto que sobre amnistía ha sometido á las Cámaras el Gobierno.

Para apreciar esta circunstancia, debemos despojarnos de todos nuestros rencores y pasiones, y juzgar la cuestión con espíritu sereno, tranquilo y elevado.

Yo invito, pues, al honorable Diputado de Valparaíso á que no estemos echándonos unos á otros las responsabilidades de la situación. ¿Se cree que la amnistía es inconveniente? dígaselo sin reticencia; por el contrario, ¿se le atribuyen ventajas? reconózca selas como lo hago yo.

Vuelvo á la indicación del señor Diputado de Valparaíso. Decía Su Señoría.....

El señor **Zegers** (Presidente).—Permitame el honorable Diputado.

El señor **Matte** (don Eduardo).—Con mucho gusto, señor Presidente.

El señor **Zegers** (Presidente).—Yo no puedo poner en votación la indicación del señor Diputado de Valparaíso, porque el proyecto á que ella se refiere no ha sido incluido entre aquellos de que el Congreso puede ocuparse en las presentes sesiones extraordinarias. Se dió, sí, cuenta de él, porque según recordará la Cámara, yo propuse, y así se acordó, que debía darse cuenta de todo asunto que se presentara, pasándosele en seguida á comisión para que siguiera los trámites reglamentarios.

El señor **Matte** (don Eduardo).—La observación del honorable señor Presidente corta toda discusión.

No obstante, cualquiera que sea la suerte que el proyecto pueda correr, conviene haber adelantado algunos conceptos, y por eso me atrevo á repetir que es imposible que la indicación del honorable Diputado de Valparaíso sería estemporánea, aún en el supuesto de que pudiera tener cabida en las presentes sesiones. La cuestión referente á la enseñanza se resolverá en Junio, y los exámenes no se volverán á repetir hasta Diciembre próximo. Por consiguiente ¿á qué conduciría la precipitación con que hoy se quieren llevar las cosas?

Para terminar debo declarar que, á mi juicio, el sistema actual de exámenes no envuelve una cuestión de un partido contra otro partido, ni de una secta contra otra secta.

El señor **Pinto** (Ministro de Guerra).—Como veo que la hora avanza, voy á permitirme hacer indicación para que despachado el proyecto de amnistía, acuerde la Honorable Cámara ocuparse del proyecto complementario de la ley de sueldos del Ejército y Armada, eximiéndolo del trámite de comisión.

Contiene este proyecto artículos que no darán origen á la menor dificultad y que, en cambio, son de todo punto necesarios para la mayor eficacia de la ley últimamente despachada.

El señor **Gazitúa**.—Hace el señor Ministro indicación para que se desglosen los artículos 4.º, 5.º, 6.º, 7.º y 8.º y 1.º y 2.º de los transitorios del proyecto complementario?

El señor **Zegers** (Presidente).—Entiendo que el señor Ministro ha formulado indicación para que se discuta todo el proyecto complementario.

El señor **Pinto** (Ministro de Guerra).—En la discusión del proyecto complementario, tiene cabida la observación del honorable Diputado de Ancud, que yo acepto desde luego.

El señor **Gazitúa**.—Desearía que se leyera la indicación.

El señor **Zegers** (Presidente).—La indicación es ésta: en caso de acordarse preferencia al proyecto de amnistía, pide el señor Ministro que se asigne el segundo lugar al proyecto complementario de la ley de aumento de los sueldos del Ejército y Armada, hallándose dicho proyecto en comisión; pide además el señor Ministro que se le exima de ese trámite.

El señor **Gazitúa**.—Yo no he entendido la indicación como Su Señoría la comprende.

Si el señor Ministro desea que el proyecto sea votado en su totalidad, yo haría uso del artículo del Reglamento, que me faculta para pedir segunda discusión.

Aprovecho esta oportunidad para levantar el cargo que envuelve cierto rumor llegado del Senado, y que atribuye la actitud que ha observado esta Cámara respecto del proyecto complementario de la ley de sueldos, á la influencia de miembros del Ejército y la Marina. En mi banco de Diputado no admitiré jamás influencias de ningún género, vengan ellas del Gobierno, vengan de una corporación cualquiera.

Debe, pues, deslindarse perfectamente la indicación del señor Ministro.

El señor **Zegers** (Presidente).—No tengo conocimiento del cargo que Su Señoría dice se ha hecho en el Senado á miembros de esta Honorable Cámara.

El señor **Gazitúa**.—Como un acto patriótico, considero justo desglosar del proyecto algunas disposiciones, tendentes á salvar la situación actual. Modifico, en consecuencia, la indicación del señor Ministro en el sentido de que se desglosen los artículos referentes al retiro militar, el 8.º y varios otros que subsanan omisiones del proyecto recientemente aprobado.

Esos artículos no darán lugar á discusión; se aprobarán sobre tabla.

El señor **Zegers** (Presidente).—Creo de mi deber hacer presentes las consecuencias de la indicación del honorable Diputado.

Esa indicación puede ser aprobada y resultar ineficaz. Vale más, por lo tanto, discutir el proyecto y en él introducir las modificaciones que se crean necesarias.

El señor **Walker Martínez** (don Carlos).—En caso de discutirse y aprobarse el proyecto complementario, podría resultar fácilmente que, por lo que se llama ley de amnistía, quedarán los jefes

dictatoriales con retiro conforme á la última ley de sueldos.

El señor **Mathieu**.—El proyecto prevé ese caso, honorable Diputado.

El señor **Pinto** (Ministro de Guerra).—Entiendo que la ley de amnistía contiene una prescripción sobre la materia.

El señor **Gazitúa**.—Reconozco el perfecto derecho de los honorables Diputados para hacer las observaciones que estimen convenientes, y por esto me he limitado á insinuar las dificultades de la situación, si no se aprobasen los artículos que yo pido que se desglosen. Si se cree que todas las necesidades se subsanan con la aprobación de los artículos desglosados, esos artículos pasarían á formar una ley por separado. Los demás, los que pueden dar lugar á discusión, quedarían para ser considerados en las sesiones de Junio próximo.

El señor **Mac-Clure**.—¿Ha formulado indicación el honorable Diputado de Ancud?

El señor **Zegers** (Presidente).—Sí, señor Diputado.

El señor **Mac-Clure**.—Desearía hacer algunas observaciones para rogar al honorable Diputado que retire su indicación.

El señor **Gazitúa**.—Retiro mi indicación, señor Presidente.

El señor **Mac-Clure**.—Muchas gracias, señor Diputado.

El señor **Blanco**.—Voy á hacerme cargo de algunas de las observaciones del honorable señor Matte.

Empiezo por la segunda de esas observaciones.

Ha dicho Su Señoría que conviene que no se entorpezca el despacho de lo que se denomina ley de amnistía. Yo digo al señor Diputado: los que en estos bancos nos sentamos, no deseamos obstruir la labor de la Cámara; no hemos obstruido antes, ni obstruiremos hoy. Por consiguiente, no tiene razón de ser la afirmación que contesto al honorable señor Matte.

En cuanto á la fatiga y al cansancio que creía el honorable Diputado se imponía por mi indicación á la Cámara, tengo la fortuna de haber encontrado el apoyo del señor Ministro de Guerra.

El honorable señor Ministro ha contestado en el acto al señor Matte, pidiendo á la Cámara dedique algunas horas al estudio del proyecto complementario de la ley de sueldos del Ejército y Armada. El señor Ministro ha pedido que se discuta ese proyecto á continuación del de amnistía.

Pues bien, si ha hecho esta indicación el señor Ministro, ¿será porque cree que ya está muy fatigada la Honorable Cámara?

Además, el honorable Diputado de Ancud ha manifestado que haría uso de todos sus derechos para activar el despacho de los artículos que estima necesarios, é impedir la aprobación de los que considera perjudiciales.

Por consiguiente, á la observación del honorable señor Matte, referente á la fatiga de la Cámara, han contestado por mí el señor Ministro de Guerra y el señor Diputado de Ancud: el primero formulando indicación para que se estudie un nuevo proyecto, y el segundo reforzando esa indicación y adelantándola

nos que el proyecto dará lugar á amplia y detenida discusión.

Y, ¡cosa singular!, la voz del honorable señor Matte, tan dispuesta para hablarnos de oportunidad y de cansancio, no se ha dejado oír respecto de la indicación del señor Ministro. Se ha invocado la razón de inoportunidad, tan sólo para impedir la aceptación de las indicaciones hechas desde estos bancos. ¡Todo es inoportuno cuando se propone en nuestros asientos; solo nuestros honorables adversarios tienen el don de la oportunidad!...

Por lo que llevo visto y experimentado durante mi vida parlamentaria, puedo decir que esta hora de la oportunidad va siendo tan larga como el prolongado castigo de los 40 años de vida errante á que fueron sometidos los israelitas en el desierto. Parece que el honorable Diputado de Santiago se complaciera en prolongar los cuarenta años en el desierto, de los conservadores.....

El señor **Robinet**.—Son cuarenta años de cinco meses no más, señor Diputado. ¿Qué falta de aquí á Junio?

El señor **Blanco**.—¿Y cree Su Señoría que en Junio se tratará del proyecto cuya discusión pido para luego? ¿No se levantará nuevamente la voz del honorable Diputado de Santiago para decirnos: que aun no es oportuno tratar de esta cuestión? Yo no pido al señor Diputado de Santiago otra cosa que un ratito de oportunidad, para que, al fin, podamos despachar sus negocios en cuya solución está vivamente interesada la opinión pública.

El honorable señor Matte nos ha dicho que la hora oportuna para discutir este asunto será en las sesiones de Junio. Yo creo que está en nuestra mano el fijar esa hora; pero acepto, como una esperanza que Su Señoría nos da, el que podamos tratar esta materia en las sesiones de Junio, porque esto quiere decir que nos ocuparemos de ella alguna vez; á pesar de que sé que algunos señores Diputados vecinos de Su Señoría creen que ha llegado la hora oportuna de tratarla.

Debo todavía hacer otra observación. Cuando en otra ocasión se pidió preferencia para este proyecto, se dijo que el momento no era oportuno, porque, ante todo, debía la Cámara despachar los presupuestos, ley constitucional que es preciso dictar en un tiempo determinado para mantener la buena administración del país. Los presupuestos se votaron, y, sin embargo, el momento oportuno todavía no le llega á este proyecto. ¿Por qué, señor? ¿Porque se tiene una larga discusión, y el cansancio nos impide entrar en ella? Me parece que semejante temor no puede abrigarse en estos momentos; casi todos estamos de acuerdo en que el proyecto es necesario y que conviene despacharlo luego.

El proyecto sobre enseñanza no viene á satisfacer aspiraciones exclusivamente nuestras, ni á servir sólo á las doctrinas que sustentamos: es un proyecto de utilidad general, para todo el país y para todos los partidos; por esta razón creo que haríamos buena obra despachándolo sin tardar.

En las actuales circunstancias, señor Presidente, cuando vemos que domina un espíritu conciliador entre liberales y conservadores, en que no se divisa una nube en el horizonte político, me parece que la

Cámara, inspirándose en un espíritu levantado de patriotismo, y consultando los intereses generales del país, debe aprobar mi indicación, á fin de que despachemos alguna vez este proyecto sobre libertad de enseñanza al cual están vinculados el porvenir y la prosperidad de la República.

Todavía, el señor Presidente manifestaba no poder someter á votación mi solicitud, porque consta de dos partes: la primera para que se exima del trámite de Comisión el proyecto que tuve el honor de presentar, y la segunda para que éntre la Cámara á discutirlo inmediatamente...

El señor **Zegers** (Presidente).—Ese proyecto no está incluido en la convocatoria.

El señor **Blanco**.—Rogaría al señor Ministro de Justicia que se sirviera recabar de S. E. el Presidente de la República la inclusión de ese negocio á fin de que podamos ocuparnos de él en las presentes sesiones. Por esta consideración mi indicación quedaría reducida á la exención del trámite de Comisión, insistiendo yo en la petición que acabo de hacer al señor Ministro.

El señor **Del Campo** (Ministro de Instrucción Pública).—Transmitiré al Presidente de la República los deseos del señor Diputado.

El señor **Zegers** (Presidente).—Voy á formular una indicación, y es para que la Cámara, en caso de aceptar la invitación del Senado, vote su acuerdo en los términos siguientes:

«La Cámara de Diputados acepta la invitación del Honorable Senado, entendiéndose que la Comisión mixta dictaminará, en primer término, sobre si es ó no facultad del Congreso clausurar sus sesiones extraordinarias á que lo haya convocado el Presidente de la República.»

El señor **Santa Cruz**.—Lo que no importa resolver la cuestión, porque dictaminar no es resolver.

El señor **Montt** (don Enrique).—Los diversos incidentes que se han suscitado en la primera hora de esta sesión, y cuyo debate se está haciendo con tanta sobriedad verbal que amenaza no tener término ni en la primera hora ni en la segunda, me inducen á presentar una indicación que me proponía formular cuando se discutiera el proyecto de ley de amnistía, si la Cámara llega á acordar la preferencia solicitada para este proyecto.

Esta indicación la envió redactada á la Mesa para que sea leída y se impongan desde luego, de ella, la Cámara y el honorable Ministro del Interior á fin de que se principie á formar criterio sobre el particular y Su Señoría el honorable Ministro del Interior pueda traer al debate la opinión del Gobierno sobre la idea de ampliación de la amnistía, contenida en la indicación.

El señor **Secretario**.—La indicación enviada por el honorable Diputado por Valdivia dice así:

«Los empleados civiles que hubieren obtenido medallas por sus servicios contra el Perú y Bolivia y que hubieren perdido sus destinos por servir puestos durante la dictadura, podrán jubilar si por sus años de servicio pudieren hacerlo según la ley de 20 de Agosto de 1857, sin que les sea de abono el tiempo servido bajo el régimen dictatorial.»

El señor **Hevia Riquelme**.—Mi objeto hacer uso de la palabra, es solamente preguntar si los

proyectos devueltos aprobados por el Senado se discutirán inmediatamente que lleguen, ó á segunda hora; porque, si así no se hubiera decidido, yo haría indicación para que se tratasen desde luego los dos proyectos sobre municipalidades que nos acaba de enviar aprobados la otra Honorable Cámara.

Esos proyectos tuvieron su origen en esta Cámara, y pasaron al Senado, donde recibieron pequeñas modificaciones, las que son muy sencillas, por cuyo motivo creo que la Cámara podrá despacharlos en cinco minutos.

El señor **Zegers** (Presidente).—El deber de la Mesa es dar cuenta de las modificaciones que se refieren á proyectos sencillos á fin de que éstos puedan ser despachados antes de la orden del día, sin perjuicio de que la Cámara acuerde otra cosa.

Yo, señor, dentro de mi criterio, daré cuenta de esas modificaciones.

El señor **Walker Martínez** (don Carlos).—Temo que la indicación del señor Presidente relativa á la invitación del Senado, venga á echar por tierra las doctrinas sustentadas por la Comisión Conservadora de 1890, que son las doctrinas de la Revolución. Esas doctrinas no fueron contradichas por nadie, tuvieron eco en todo el país, fueron aceptadas tanto por la mayoría como por la minoría de ambas Cámaras; ahora, la indicación del honorable Presidente viene á darles un golpe á fondo, que á la vez hiere á la Comisión Conservadora que las defendió.

Sin embargo, los señores Diputados de la mayoría pueden votarla; pero yo les llamo la atención sobre este punto: ello vendría á dar la razón á Balmaceda y sus partidarios.

Tal es la situación que crea á la Cámara la indicación del honorable Presidente.

Debo agregar ahora una palabra, respecto de la indicación del señor Diputado de Valparaíso, contradicha por el Diputado de Santiago, señor Matte.

Rechazando aquella y aprobando la del señor Matte, la Cámara otorgará sus favores á los que combatieron en las filas de la dictadura, negándose los al interés público, pues este se consulta con la indicación del señor Blanco, indicación de mucho menor alcance político y del más alto interés social, por cuanto ella afecta á la educación del país. Por ese procedimiento, se combatirán las ideas de los que pelearon contra la dictadura.

La mayoría, aprobando la indicación del señor Presidente, echará por tierra las teorías sostenidas en el seno de la Comisión Conservadora; y rechazando la indicación del señor Blanco, echará por tierra á los que combatieron al dictador.

El señor **Robinet**.—Es oportuno, señor Presidente, rectificar una aseveración del honorable Diputado por Lautaro, que acaba de prohibir, ampliándola, el honorable Diputado por Cachapoal.

Decía el señor Diputado por Lautaro, después de hacer una trabajosa lectura de las sesiones de la Comisión Conservadora de 1890, que el señor Montt, Diputado por Petorca, había sostenido que el Congreso, por sí propio, podía clausurarse hallándose en el período de sesiones extraordinarias. ¿Y qué prueban las palabras del honorable señor Montt? ¿Por qué pensando la Cámara en distinto sentir de la opinión individual de un Diputado, se va á echar por

tierra á la Comisión Conservadora de 1890, como dice el señor Diputado por Cachapoal?

El señor **Walker Martínez** (don Joaquín).—Esa opinión no fué contradicha; la aceptaron todos los Diputados de la mayoría de la Comisión Conservadora.

El señor **Robinet**.—No hubo tal acuerdo. La razón capital de Su Señoría es que las doctrinas del Diputado por Petorca, no fueron contradichas.

¡Soberbia razón!

Aquí, señor, oímos día á día a los señores Diputados conservadores las doctrinas más peregrinas, y porque nos falta tiempo para contradecirlas, ¿se quería decir que las aceptamos?

¡No, señor!... ¡Contradecirlas todas sería el cuento de nunca acabar!—(*Manifestaciones en las galerías*).

El señor **Zegers** (Presidente).—La segunda galería de la derecha queda despejada por tres sesiones.

El señor **Mac-Clure**.—Es exacto lo que afirma el honorable Diputado por Copiapó. La Comisión Conservadora no declaró que el Congreso podía clausurarse sin la voluntad del Presidente de la República, y la prueba es que don Claudio Vicuña cerró el Congreso y nadie pretendió hacerlo funcionar después de la clausura.

El señor **Walker Martínez** (don Joaquín).—Por eso derribamos á un Presidente de la República.

El señor **Robinet**.—¡Pero no sostengan Sus Señorías que teorías no contradichas, son teorías aceptadas!

El señor **Walker Martínez** (don Joaquín).—Las mayorías inteligentes discuten sus opiniones; las demás permanecen clavadas en sus bancos.

El señor **Robinet**.—Yo estoy en mi banco para defender los intereses del país, que son de justicia y libertad.

El señor **Zegers** (Presidente).—Yo no creo estar en disenso con el honorable Diputado de Lantaro: mi indicación no resuelve cuestión alguna de principios.

Su Señoría quiere que la Cámara, sin oír á comisión de ninguna especie, se pronuncie sobre la dificultad; yo propongo, conforme á la indicación del Senado, que se nombre una comisión para que estudie el punto. La Cámara resolverá á su tiempo.

En cuanto al honorable Diputado de Cachapoal, me limito á hacerle esta sola observación: ¿no cree Su Señoría que este asunto entraña gravedad bastante para entregarlo, antes de pronunciarse sobre él, al informe de una comisión mixta?

Debo aún recordar á Su Señoría que, á veces, se han tratado asuntos muy sencillos en el seno de esta Cámara; pero siempre que ellos se han rozado con interpretaciones constitucionales, se ha dicho invariablemente: «A Comisión». Estos son actos de prudencia y de respeto hacia la Constitución del Estado.

Es la primera vez que se provoca esta cuestión en el seno del Congreso. Ella pudo discutirse en el seno de la Comisión Conservadora, pero no en la Cámara: esta razón me induce á mantener mi indicación, sintiendo no complacer al honorable Diputado de Cachapoal.

Yo tengo opinión formada sobre el particular; pero no quiero pronunciarme.

¿Algún señor Diputado usa de la palabra?

Cerrado el debate.

En votación.

Se va á votar la indicación del honorable Diputado de Santiago, señor Matte.

El señor **Walker Martínez** (don Carlos).—Creo que debe votarse primero la indicación del señor Blanco. Votada ésta, nosotros no tendríamos inconveniente para votar la del señor Matte.

El señor **Zegers** (Presidente).—Su Señoría elige tal vez el camino más difícil. Yo trato de elegir el más fácil.

El señor **Walker Martínez** (don Carlos).—Más fácil sería votar primero la indicación del señor Blanco, porque entonces no habría ni necesidad de votar la otra.

El señor **Zegers** (Presidente).—Lo único que yo deseo, es que todo se vote. El orden me es indiferente.

Voy á rogar á los señores Diputados que me permitan pronunciarme sobre la indicación del señor Blanco.

Declaro que, dentro del Reglamento, no me creo facultado para poner en votación esa indicación. Si se pide que se vote, la pondré en votación; esta es la regla que sigo en la Cámara. Pero debo hacer presente que el honorable Diputado de Valparaíso hace indicación para tratar de un proyecto que no está incluido entre los asuntos de la actual convocatoria á sesiones extraordinarias.

Puesta en votación nominal, á petición del señor Walker Martínez don Carlos la indicación del señor Blanco, fué rechazada por 26 votos contra 11.

Votaron por la afirmativa los señores:

Blanco, Ventura	Ossa, Macario
Díaz Besoain, Joaquín	Rozas, Ramón Ricardo
Echeverría, Leoncio	Santelices, Ramón E.
Edwards, Eduardo	Walker Martínez Carlos
Irrazaval, Carlos	Walker Martínez, Joaquín
Lyon, Carlos	

Votaron por la negativa los señores:

Aguirre, David F.	Paredes, Bernardo
Bannen, Pedro	Pleiteado, Francisco de P.
Barrios, Alejo	Reyes, Nelasco
Cristi, Manuel A.	Robinet, Carlos T.
Errázuriz, Ladislao	Rodríguez H., Ricardo
Gazitúa B., Abraham	Rodríguez Rozas, Joaquín
Hevia Riquelme, Anselmo	Santa Cruz, Vicente
Mac-Clure, Eduardo	Silva Wittaker, A.
Mac-Iver, Enrique	Trumbull, Ricardo L.
Mathieu, Beltrán	Vázquez, Erasmo
Matte, Eduardo	Videla, Eduardo
Montt, Enrique	Zavala, Samuel
Montt, Pedro	Zegers, Julio

El señor **Zegers** (Presidente).—En votación la indicación del honorable Diputado de Santiago señor Matte para discutir de preferencia, desde esta misma sesión, el proyecto de ley de amnistía.

El señor **Mac-Iver** (Ministro de Hacienda).—¿No es del señor Ministro del Interior la indicación,

El señor **Zegers** (Presidente).—No, señor Ministro; es del honorable Diputado de Santiago. Esta indicación se discutió en la sesión de ayer, y corresponde ahora votarla.

En votación la indicación.

El señor **Pleiteado**.—Pido votación nominal. La indicación resultó aprobada por 28 votos contra 6.

Votaron por la afirmativa los señores:

Aguirre, David F.	Pleiteado, Francisco de P.
Bannen, Pedro	Reyes, Nolasco
Barrios, Alejo	Robinet, Carlos T.
Cristi, Manuel A.	Rodríguez H., Ricardo
Edwards, Eduardo	Rodríguez Rozas, Joaquín
Errázuriz, Ladislao	Rozas, Ramón Ricardo
Gazitúa B., Abraham	Santa Cruz, Vicente
Hevia Riquelme, Anselmo	Santelices, Ramón E.
Mac-Clure, Eduardo	Silva Wittaker, Antonio
Mac-Iver, Enrique	Trumbull, Ricardo L.
Mathieu, Beltrán	Vázquez, Erasmo
Matte, Eduardo	Videla, Eduardo
Montt, Enrique	Zavala, Samuel
Montt, Pedro	Zegers, Julio

Votaron por la negativa los señores:

Blanco, Ventura	Lyon, Carlos
Díaz B., Joaquín	Walker Martínez, Carlos
Echeverría, Leoncio	Walker Martínez, Joaquín

Durante la votación:

El señor **Blanco**.—Hemos repetido que no habríamos tenido inconveniente alguno en prestar nuestro apoyo á la indicación del señor Matte, si hubiera dominado en la Cámara el espíritu de cordia aceptando la indicación que había formulado. Rechazada mi indicación, me veo en el caso, por esta sola razón, de decir nó.

El señor **Lyon** (don Carlos).—Nó, señor, por las mismas razones que ha expuesto el señor Diputado de Valparaíso.

El señor **Walker Martínez** (don Carlos).—Nó, por las mismas razones que ha expuesto el señor Blanco.

La indicación del señor **Walker Martínez don Carlos** sobre la invitación del Senado, fué rechazada por 20 votos contra 10, habiéndose abstenido un señor Diputado.

La del señor **Zegers**, sobre la misma materia, fué aprobada por 23 votos contra 8, habiéndose abstenido de votar cinco señores Diputados.

El señor **Gazitúa** retiró su indicación sobre el proyecto complementario de sueldos del Ejército y Armada.

La indicación del señor **Pinto** (Ministro de Guerra), sobre este mismo asunto, fué aprobada por 25 votos contra 5.

El señor **Zegers** (Presidente).—En conformidad con el acuerdo que acaba de adoptar la Cámara respecto de la invitación del Honorable Senado, propongo, para que forme parte de la comisión mixta, á los señores Aguirre don David Florentino, Echeverría don Leoncio y Santa Cruz don Vicente.

El señor **Santa Cruz**.—Yo ruego al honorable Presidente y á la Cámara que se sirvan excusarme, porque no podré asistir á las sesiones de la comisión.

El señor **Echeverría**.—Yo también ruego á Su Señoría que tenga á bien excusarme. No me será posible ir á comisión; el honorable Presidente podría designar, por ejemplo, al señor Montt don Pedro.

El señor **Montt** (don Pedro).—Yo he manifes-

tado ya mi opinión, y no haría más que repetir lo que he dicho y sostenido.

El señor **Zegers** (Presidente).—Ruego al honorable Diputado de San Fernando, señor Echeverría, que no se excuse. Como la opinión de la Cámara parece dividida en dos bandos, yo he hecho la designación eligiendo dos honorables Diputados de la mayoría y uno de la minoría.

El señor **Walker Martínez** (don Joaquín).—El señor Montt ha votado también con la minoría, y en estos casos, cuando se trata de presentar un informe en breve tiempo, conviene que se designe á personas que ya hayan hecho estudios sobre la cuestión.

El señor **Echeverría**.—Yo no puedo formar parte de la comisión, porque ya mi opinión es conocida.

El señor **Zegers** (Presidente).—Rogando á Su Señoría que no se excuse, propongo al señor Montt don Pedro en lugar del señor Santa Cruz.

El señor **Montt** (don Pedro).—Yo he votado con la minoría, como el señor Echeverría; de manera que es notorio que la comisión no reflejará la opinión de la Cámara.

El señor **Zegers** (Presidente).—He adoptado el procedimiento que me ha parecido más correcto. Si los señores Diputados creen que hay otro mejor, tengan Sus Señorías la bondad de indicármelo, que yo, con gusto, lo aceptaré.

El señor **Walker Martínez** (don Joaquín).—Cuando en un parlamento hay una Comisión de Constitución, Legislación y Justicia para asuntos de esta naturaleza, debe elegirse de entre los miembros que forman esa Comisión.

El señor **Zegers** (Presidente).—Para casos como éste, se han nombrado siempre comisiones especiales; así, por ejemplo, la Cámara ha aceptado que los negocios relativos á municipalidades y elecciones, fueran estudiados por una comisión especial compuesta de los señores Montt, Bannen y Blanco.

Tengo, pues, el honor de insistir en la designación que he hecho.

El señor **Echeverría**.—Y yo tengo el honor de renunciar.

El señor **Zegers** (Presidente).—Está bien, honorable Diputado. Propongo, entonces, en reemplazo del señor Santa Cruz, al señor Hevia Riquelme; en reemplazo del señor Echeverría al señor Walker Martínez don Carlos y al señor Aguirre don David Florentino.

Si no se hace observación, quedará así acordado. Acordado.

Se suspendió la sesión.

SEGUNDA HORA

El señor **Zegers** (Presidente).—Continúa sesión.

En discusión las modificaciones introducidas al Honorable Senado en el proyecto relativo Municipalidad de la Serena.

Fueron aprobadas tácitamente, sin debate. (El oficio respectivo va en la cuenta.)

En la misma forma fueron aceptadas las modificaciones introducidas por el Senado en el proyecto

sobre quorum municipal, y modo de resolver los em-pates. (El oficio va en la cuenta.)

El señor **Zegers** (Presidente).—Corresponde discutir el proyecto sobre amnistía; se va á dar lectura á los antecedentes.

El señor **Secretario**.—El informe de mayoría dice:

«Honorable Cámara:—Los infrascriptos, miembros de vuestra Comisión de Guerra y Marina, en desacuerdo con algunos de sus honorables colegas acerca del proyecto sobre amnistía presentado por S. E. el Presidente de la República el 2 de Junio del presente año, tienen el honor de expresar la opinión que respecto á él se han formado.

Crean los Diputados infrascriptos que debe aceptarse por la Honorable Cámara el proyecto de amnistía en la forma en que lo ha aprobado el Honorable Senado el 27 de Julio último. Porque si bien es cierto que los militares que apoyaron á la dictadura se hicieron reos de un gran delito contra las instituciones de la Patria, es cierto también que muchos de ellos habían adquirido méritos positivos, reconocidos y premiados por leyes especiales, en la guerra contra el Perú y Bolivia. Esta circunstancia les hace acreedores á la indulgencia del Congreso Nacional, como antes los había hecho dignos de merecidas recompensas.

Pudieron ellos creer de buena fe que sirviendo á la dictadura cumplieran con un deber militar, por más que sea evidente que no estaban obligados á obedecer á un hombre que pisoteaba las leyes fundamentales de la República.

En esta virtud creemos que el Congreso haría una obra de noble clemencia no negando los medios de subsistir á tantas familias que son hoy víctimas de irreparables desgracias y que ayer ostentaban, con justo título, las condecoraciones concedidas á sus deudos por la Representación Nacional, en pago de grandes servicios á la Nación.

Este acto de indulgencia sería, por otra parte, un medio de adormecer pasiones que podrían mantenerse en vigor, retardando más tiempo la conciliación á la paz que debemos procurar entre todos los chilenos, para mayor engrandecimiento de la República.

Sala de la Comisión, á 2 de Noviembre de 1892.—**Ramón Ricardo Rozas**, Diputado por Chillán.—**Nolasco Reyes**, Diputado por Rere y Puchacay.—**L. Urrutia Rozas**, Diputado por Cañete.—**Tomás Romero**, Diputado por Angol.—**Ladislao Errázuriz**. Acepto la idea fundamental del informe precedente y me reservo el derecho de ampliar mis ideas en la discusión del proyecto.—**Abraham Gavittúa**.

El informe de minoría dice:

«Honorable Cámara:

Los Diputados que suscriben, miembros de vuestra Comisión de Guerra y Marina, han examinado el proyecto de ley de amnistía enviado por el Honorable Senado y el Mensaje y proyecto del Presidente de la República y tienen el honor de informar á la Honorable Cámara sobre ellos.

Al estudiar las condiciones y alcance de la propuesta, creyeron los firmantes que no era conveniente, ni conveniente, recomendar á la Honorable Cámara la aprobación del proyecto, porque

no tiene por objeto hacer cesar una persecución por los delitos políticos, ni dar garantías de seguridad personal á sus autores, pues en realidad no hay persecución y se ha concedido de hecho la verdadera amnistía.

Tanto en el Mensaje del Presidente de la República como en el informe de las comisiones del Honorable Senado se hace valer en favor de los antiguos jefes y oficiales del Ejército de Chile, el servicio prestado al país en la guerra contra el Perú y Bolivia. A juicio de los Diputados que suscriben el presente informe, son acreedores á que se les alivie la situación precaria y dolorosa en que han quedado después de servir á la dictadura.

Pero ese reconocimiento de servicios anteriores no puede beneficiar á los que no formaron parte del Ejército expedicionario en la guerra internacional, ni puede aumentarse por abonos de tiempos que se han concedido con demasiada prodigalidad en muchos casos.

En consecuencia, creemos que para estimar el tiempo que fija la cuantía de la pensión de retiro sólo debe contarse la permanencia de los militares de la dictadura en el Ejército de operaciones del Perú y en los cuerpos de servicio activo en tiempo de paz, excluyendo la estadía en oficinas, en el cuerpo de asamblea y en la guardia nacional sedentaria.

Si la Honorable Cámara aprobara sin modificación el proyecto del Senado, quedarían en mejor situación los oficiales que sirvieron á la dictadura, que los actuales miembros del Ejército.

A éstos no les es permitido retirarse voluntariamente de la milicia sin perder la pensión á que son acreedores por sus años de permanencia en el Ejército; y aquéllos, por el hecho de llamárseles á calificar servicios por ley especial, entran á gozar de la pensión que evidentemente habían perdido por obedecer á las órdenes de la dictadura.

La modificación que proponemos es aprobar el primer inciso del artículo 3.º del proyecto del Ejecutivo en esta forma: «Tendrán derecho para calificar servicios todos los individuos, etc.», y el inciso segundo que añadió el Honorable Senado.

El artículo 5.º hace obligatorio para el Presidente de la República el llamamiento á calificar á todos los jefes y oficiales, fijando una tramitación judicial para declarar la pérdida del derecho de la pensión.

Según nuestra opinión, para calificar servicios y para ser acreedor á los beneficios de esta ley, debiera haber esa tramitación judicial, tanto porque es nueva y extraordinaria la condición de esos militares retirados del Ejército por disposición de la ley, cuanto por entregar á los tribunales ordinarios el conocimiento de estos asuntos que han dejado de ser de la competencia de la junta calificadora de servicios, pues esos oficiales no forman parte del Ejército de la República.

En el artículo 6.º creemos que haría la Honorable Cámara un acto de estricta justicia cambiando la fecha de 1890 por el 31 de Diciembre de 1889, porque si bien es cierto que el Presidente de la República podía conceder ascensos legalmente, los que con tanta prodigalidad se concedieron tuvieron por principal objeto desviar del cumplimiento de sus deberes á los oficiales y prepararlos para la obediencia servil á un

régimen personal. No fueron esos ascensos premio de servicios, sino un favor personal para hacer olvidar á esos oficiales sus deberes en beneficio del que gobernaba legalmente entonces.

Otras de las consideraciones que nos sugiere el proyecto es la concesión del derecho de montepío á las familias de los militares fallecidos. No se señala fecha de la muerte de los servidores que legan á las familias ese derecho; resultando en la práctica que los jefes y oficiales muertos en las batallas de Concón y Placilla defendiendo al dictador, dejan en mejor condición á sus familias que aquellos oficiales del Ejército constitucional que cayeron en defensa de la causa del Congreso, pues la pensión de gracia que se concede por las leyes de 9 de Enero de 1892 y 22 de Diciembre de 1881 á la madre, viuda ó hijos de los oficiales muertos en acción de guerra, es en muchos casos inferior al montepío militar que aumentó considerablemente la ley de 24 de Septiembre de 1890.

Antes de concluir con las observaciones sobre este proyecto de amnistía ó de retiro de los oficiales separados actualmente del Ejército, debemos hacer presente á la Honorable Cámara de que no ha llegado el momento de conceder estas pensiones, pues todavía existe el ánimo de trastornar el orden público y derramar la sangre de los ciudadanos, en servir á intereses personales.

Bastaría hoy el reconocimiento que se hace en los informes de la Comisión de méritos anteriores para dejar establecida la gracia que se va á conceder cuando haya pasado el calor de las pasiones, á aquellos militares que sirvieron á Chile en la guerra Perú-boliviana; pero que fueron después el principal apoyo de una cruel y sangrienta dictadura, faltando á sus deberes de ciudadanos y á las leyes de la República.

Sala de la Comisión, á 3 de Diciembre de 1892.
—*Alvaro Lamas G.*

Excluyendo á los jefes de cuerpo que tuvieron mando efectivo en el Ejército de la dictadura.—
Francisco R. Undurraga.—Ricardo Matte Pérez »

El proyecto del Senado dice:

«Art. 1.º Se concede amnistía á los individuos del Ejército que sirvieron á la dictadura en los empleos de general ó coronel y á los jefes de la Armada que no fueron comprendidos en la ley de 25 de Diciembre de 1891.

Art. 2.º Se exceptúan de este indulto los que pusieron el ataque al *Blanco Encalada* ó tomaron parte en su ejecución; los que tomaron parte en el complot para poner la torpedera *Lynch* á disposición del dictador; los que tuvieron participación en el suceso de «*Lo Cañas*»; los que como vocales ó fiscales de tribunales militares hayan concurrido con su voto ó dictamen á imponer sentencia condenatoria; los que en el carácter de general en jefe, comandante de división ó comandante general de armas hayan organizado dichos tribunales ó aprobado sus sentencias, y los que se hayan hecho reos de delitos comunes, y sin perjuicio, en todo caso, de la acción que corresponde á los particulares.

Art. 3.º El Presidente de la República llamará á calificar servicios á todos los individuos del Ejército y de la Armada que hallándose comprendidos en la

presente amnistía ó en la que concedió la ley de 25 de Diciembre último, hubieren formado parte de dicho Ejército ó Armada durante la guerra de 1879.

La calificación de servicios prescripta en este artículo no autoriza al Gobierno para reincorporar al Ejército á los militares á que se refiere esta ley, sin previo acuerdo del Senado.

Art. 4.º Perderán el derecho de pensión de retiro que se concede por esta ley todos los que incurrieren en cualquier delito contra el orden constitucional y legal actualmente establecido, inclusive la tentativa, conspiración y proposición para cometerlo; los que ejecutaren cualquier acto encaminado al restablecimiento del régimen de la dictadura, y los que llamados á ingresar al Ejército no quisieren incorporarse en sus filas sin tener impedimento físico para hacerlo.

Art. 5.º La pérdida del derecho á la pensión será declarada por los tribunales ordinarios de justicia procediendo breve y sumariamente y á petición del ministerio público ó de cualquiera del pueblo.

En estos procesos se procederá de oficio y el juez podrá disponer, según sea el mérito del proceso, que suspenda el pago de la pensión de retiro.

Será admisible en ellos toda clase de pruebas y los jueces deberán apresurarlas con sujeción á las reglas de la sana crítica para declarar si han ó no incurrido en la pérdida del derecho á esta pensión.

Esta declaración tendrá valor no obstante lo que se resuelva en el juicio criminal que se siga para la aplicación de las otras penas personales.

Art. 6.º Servirá de base para esta pensión de retiro el empleo y número de años de servicios que los agraciados hubieren tenido el 31 de Diciembre de 1890 y el sueldo de cuartel y de asamblea que la ley de 22 de Septiembre de 1882 señala á los oficiales generales, jefes y oficiales respectivamente.

Art. 7.º Quedan excluidos del goce de la pensión de retiro que concede la presente ley los que habiendo sido amnistiados por delitos militares no lo hubieren sido por los actos ejecutados en el desempeño de otras funciones públicas; los que habiendo recibido fondos del Estado no rindieron cuenta legal; los que hubieren cometido atentado contra las personas ó las propiedades, y los que durante la dictadura sirvieron el puesto de comandante de policía.

Art. 8.º No serán privados de los derechos que les otorga la ley de montepío militar las familias de los individuos del Ejército ó Armada que, si no hubieran fallecido, se encontrarán comprendidas en el retiro que esta ley concede.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

1.º Las pensiones á que se refiere el artículo 3.º serán de cargo á la presente ley.

2.º Las personas comprendidas en el artículo 3.º deberán presentarse al Ministerio de Guerra antes del 31 de Diciembre del corriente año, debiendo acompañar á sus solicitudes todos los datos conducentes á probar que les alcanzan los beneficios de la presente ley.»

El señor *Zegers* (Presidente).—Como la mayoría de la Comisión acepta el proyecto del Senado, se tomará éste por base de la discusión.

En discusión general el proyecto del Senado.

¿Algún señor Diputado desea usar de la palabra? Ofrezco la palabra.....

El señor **Walker Martínez** (don Joaquín).—He esperado que el honorable Presidente ofreciera dos veces la palabra, creyendo que alguna voz se alzaría para dar el fundamento del apremio con que este proyecto se quiere discutir. Sería tanta más razón para esperar, cuanto que en la sesión de ayer se me ofrecieron contestaciones que no se me daban invocando la conveniencia de esperar que se entrara al fondo del debate.

Hoy se guarda silencio, con lo que se prueba que no se busca el convencimiento de la Cámara ni la ilustración de la opinión pública, sino el golpe de un voto.

Tampoco veo en su banco al honorable Ministro del Interior á quien pedí que trajera previamente informaciones sobre el motín fracasado el 11 de Diciembre. No ha venido Su Señoría porque tendría que declarar que caen dentro de las gracias de este proyecto muchos de los que se preparaban para asensinar en aquella noche.

A lo anterior se agrega, señor Presidente, lo ocurrido á primera hora. A los que están solicitando por acordar gracias especiales á los dictatoriales, pidió el honorable Diputado por Valparaíso un rasgo de justicia para sus aliados de aquellos días amargos. Y la mayoría negóse á los segundos y se precipita á lo primero.

Esto me revela, señor Presidente, que hoy no se quiere discutir ni hacer justicia. Hoy se quiere sólo premiar á los dictatoriales. Es inútil, pues, hacer esfuerzos é invocar razones. Realicen solos sus propósitos los liberales; nosotros nos retiramos.—(Los Diputados conservadores abandonan la sala.)

El señor **Gazitúa**.—Ruego á los señores Diputados que tengan á bien quedarse en la Sala... discutiendo nos entenderemos.—(Manifestaciones en las galerías).

El señor **Zegers** (Presidente).—Las galerías de ben guardar silencio si quieren presenciar este debate.

El señor **Gazitúa**.—Pido la palabra.

El señor **Zegers** (Presidente).—Tiene la palabra el señor Diputado de Ancud.

El señor **Gazitúa**.—Habría deseado que los honorables Diputados conservadores no hubieran abandonado sus bancos, para que hubieran tomado conocimiento de ciertas enmiendas que voy á someter á la consideración de la Cámara y que sostuve en el seno de la Comisión de Guerra.

Propongo en reemplazo del artículo 1.º del proyecto, el siguiente:

«Art. 1.º Se concede amnistía á los siguientes servidores de la dictadura que no han sido amnistiados por la ley de 25 de Diciembre de 1891:

- 1.º Los Ministros de Estado, con excepción de los acusados actualmente;
- 2.º Ministros diplomáticos;
- 3.º Intendentes;
- 4.º Miembros del titulado «Congreso Constituyente»;
- 5.º Miembros de los Tribunales Superiores de Justicia;

6.º Generales y coroneles de ejército y jefes de la Armada.

Las personas amnistiadas en virtud del inciso precedente, quedarán inhabilitadas para el ejercicio de derechos políticos hasta el 13 de Septiembre de 1896.»

Comprendo, señor Presidente, que debo ser breve y sólo molestaré por breves instantes á la Cámara.

El informe que la mayoría de la Comisión ha acompañado con el proyecto del Senado, dice al terminar:

«Este acto de indulgencia sería, por otra parte, un medio de adormecer pasiones que podrían mantenerse en vigor, retardando por más tiempo la conclusión á la paz que debemos procurar entre todos los chilenos, para mayor engrandecimiento de la República.»

En conformidad con esta declaración voy á decir muy pocas palabras. He rogado á los señores conservadores que tuviesen á bien permanecer en sus asientos, porque deseaba manifestarles que el proyecto de ley recién presentado á la consideración de la Cámara, no es, como Sus Señorías afirman, un proyecto de pago de sueldos, ó de pensión de gracia, sino de verdadera amnistía en el sentido propio de esta voz.

Persiguiendo el mismo objeto, y como miembro de la Comisión de Guerra, he tenido el honor de formular una indicación, que me reservo explicar aquí, por razones que la Honorable Cámara comprenderá.

Habría renunciado á toda discusión sobre este proyecto, si no estimara necesario refutar algunas aseveraciones que he oído emitir y que no considero exactas ni fundadas.

A mi modo de ver, señor Presidente, las leyes de amnistía no son leyes que forzosamente deban dictarse con el corazón conmovido ú obedeciendo á sentimientos de pura magnanimidad. Para mí es éste un error profundo, en que, por desgracia, han incurrido casi todos los parlamentos americanos. Los indultos se conceden por gracia; las leyes de amnistía son esencialmente actos políticos, de conveniencia política y de resguardo para el porvenir.

La ley de amnistía dictada el año 80 por el Estado Francés no tuvo en ningún tiempo el carácter de un acto de magnanimidad para con los vencidos: la propuso el Gabinete y la votó el Parlamento como medida política. Se perseguía el deseo de asegurar la tranquilidad de la República, el concurso de todos sus hijos para emprender y llevar á término la patriótica obra de reconstitución política y social.

Considero un error mantener alejados del país á individuos que, por esta sola circunstancia, adquieren un prestigio que redundo en descrédito de nuestros procedimientos. Sin aquellos que se hallan procesados y que se sustraen á la justicia viviendo en el extranjero, aparecen ante los ojos del mundo como mártires, coronados de la aureola que proyecta siempre el infortunio y lo hace simpático. ¿Y es un acto de buena política tolerar que hombres que no tuvieron el denuedo ó la energía suficiente para resistir la dictadura, y defender la Constitución y las leyes de Chile, aparezcan ante los ojos extraños rodeados de cierta magestad que engrandece sus figuras é infunde general respeto? Somos nosotros,

entonces, los que estamos contribuyendo á mantenerles ese prestigio por no querer dictar una ley de amnistía de que en realidad pudiera disfrutar.

Podemos estar seguros de que esos hombres devueltos á su patria no harán aquí el papel de víctimas gloriosas, sino que aparecerán confundidos con los demás ciudadanos.

Por estas razones, como miembro de la Comisión de Guerra, he creído que al conceder amnistía á ciertos de nuestros compatriotas, ejecutamos un acto eminentemente político y de ningún modo un acto de generosidad ó magnanimidad.

Espero, por lo tanto, que la Cámara tendrá á bien aprobar el artículo que he propuesto.

Pasando á otro orden de ideas, me halaga la esperanza de que la Cámara reconocerá conmigo que, en materia de educación, las impresiones que se reciben en el hogar doméstico, deciden del carácter del individuo. Debido á esta circunstancia vemos que los partidos para formarse adeptos han ido arrebatando al hogar la educación del niño entregándosela, los unos á las escuelas laicas, los otros á las escuelas confesionales, según sus tendencias respectivas.

Ahora bien, ¿no cree la Honorable Cámara que los niños de los expatriados que los han seguido al destierro, los que nazcan ahí, en suelo extraño, recibirán á cada momento una educación saturada de aversión contra los que son la causa del ostracismo de sus padres? Es indudable; y el resultado será que, de esas generaciones, que crecen con la animosidad y la acritud engendrada por el destierro, saldrán ciudadanos peligrosos que en un momento favorable pueden quebrantar el orden público.

¿Y podría alguien afirmar que es un acto político, en el sentido elevado de esta palabra el que haya generaciones de chilenos criadas en el odio hacia nuestra sociedad, odio que habrá sido el alimento constante de su espíritu?

No, señor Presidente. A la patria como madre indulgente y cariñosa, le corresponde tender los brazos á todos sus hijos sin distinción: no hay nada peor para un país que las disensiones civiles en actividad permanente.

En conclusión, señor Presidente, y sintetizando mis ideas, debemos considerar á los hombres á quienes vamos á amnistiar no sólo como ciudadanos de este país sino también como miembros de un partido político que vive, que sentimos palpitar en nuestra existencia pública; ese partido, necesariamente hará esfuerzos por enviar al seno de la representación del país á hombres de sus ideas. Pues bien, sin la amnistía amplia que hoy pedimos, vendrán aquí esos hombres animados de sentimientos hostiles hacia sus enemigos de ayer; volveremos á las rivalidades políticas que perjudican al bien público, y tendremos nuevas luchas y conmociones; mientras que votando esta amnistía, el olvido nivelará las divergencias personales, las disidencias de círculo, y será posible realizar la union patriótica de todas las opiniones para trabajar en provecho del engrandecimiento nacional.

El señor **Zegers** (Presidente).—Las observaciones que acaba de hacer el honorable Diputado de Aconcagua, se tendrán presentes en la discusión particular.

El señor **Matte** (don Eduardo).—No hemos venido aquí á discutir ideas generales sobre amnistía, sino á pronunciarnos de una manera precisa acerca de la conveniencia de aprobar ó no el proyecto en debate.

Lamento de veras que, en esta ocasión, los bancos de enfrente estén vacíos; nosotros no hemos hecho de este proyecto una cuestión de partido, sino de interés nacional, que nos afecta á todos los que unidos luchamos por el triunfo de la Constitución y el afianzamiento de nuestras instituciones republicanas.

Ahora, resuelto el problema por medio de las armas, ¿conviene prolongar esta situación tirante de rivalidad, de recelos, de incertidumbre? ¿Conviene reagrarla, de manera que siempre haya perseguidos y perseguidores?

Yo creo que no; y esto sin perjuicio de mantener invariable el sentimiento de indignación y de desprecio contra la ominosa dictadura porque ella no podrá jamás ser justificada.

Pero no nos es lícito eternizar nuestro legítimo encono contra los hombres que por un falso error de concepto y quizás por hambre, se vieron en la necesidad de sostenerla. Esos hombres, esos militares en su mayor parte, debe tenerse muy presente, servían al país desde niños en la carrera de las armas; y llegado para ellos el momento de optar por la causa de la tiranía, ó la defensa de las leyes, carecieron de la libertad para seguir la bandera del verdadero patriotismo, porque no tuvieron los medios de ganarse la vida abandonando el servicio del dictador.

Por eso no me parece conveniente que exista en Chile un partido perseguido en toda la República, privado de todos los derechos de que gozan los demás ciudadanos.

Es, pues, una obra patriótica y de chilenos, el hacer que la revolución y sus consecuencias inmediatas desaparezcan una vez por todas, en lo que tienden á dividir al país en bandos hostiles; el castigo debe caer únicamente sobre los verdaderos y principales responsables del atentado contra la Nación. Yo no querría amnistía para los organizadores, los autores de la dictadura, ni para sus Ministros que tuvieron la criminal osadía de entregar al país á todos los horrores de una guerra intestina; pero no se la negaré á los que fueron instrumentos ciegos ó obligados de aquel nefasto régimen; éstos, deseo que vuelvan, como si nada hubiese pasado, al cumplimiento de sus deberes.

Creo que una noción clara del patriotismo impone á la Cámara el deber de realizar esta buena obra, evitando que el hambre induzca á ciertos individuos á intenciones descabelladas que empeoren su triste condición sin compensación posible, y que de todas maneras puede producir en el interior alarmas, y en el exterior abatir nuestro crédito.

Fundado en estas razones, daré mi voto al proyecto en debate.

El señor **Zegers** (Presidente).—Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra ni exige votación, se dará por aprobado el proyecto en general.

Aprobado.

Si la Cámara no tuviera inconveniente, entraríamos desde luego á la discusión particular.

Así se hará.

En discusión el artículo 1.º

El honorable Diputado de Ancud tendrá á bien recordar en la discusión de cada artículo, la parte de su proyecto que deba discutirse conjuntamente con él.

El señor *Gaxitúa*.—Necesito dejar constancia de que el honorable Diputado don Ramón Ricardo Rozas, presidente de la Comisión de Guerra y Marina, participa de las mismas ideas que ha consignado en su artículo 1.º el Diputado que hace uso de la palabra.

Lamento, por tanto, su ausencia porque habría tenido oportunidad de fundar su voto.

El señor *Zegers* (Presidente).—En discusión el artículo 1.º conjuntamente con el propuesto por el honorable Diputado de Ancud.

El señor *Mathieu*.—Voy á proponer un nuevo artículo en reemplazo del 1.º del proyecto de la Comisión, que acaba de leerse.

Mi indicación es la siguiente:

«Art. 1.º Se concede amnistía por los delitos políticos cometidos en 1891 y que no hubieren sido amnistiados por la ley de 26 de Diciembre de dicho año.

Se exceptúan de esta amnistía los Ministros de Estado cuya acusación está pendiente ante el Senado.»

Diré sólo unas pocas palabras en apoyo del artículo que propongo.

En Diciembre del año 91, apenas terminada la revolución, el Gobierno provisorio propuso, y fué aprobada, una ley de amnistía en beneficio de algunas de las personas comprometidas en la dictadura.

Esta ley no produjo resultados atendibles porque eran casi tantas las personas exceptuadas como las comprendidas en ella.

Posteriormente se ha propuesto el proyecto en debate que, aunque impropriadamente llamado de amnistía, se destina á favorecer á un grupo más de individuos que tuvieron participación en el régimen dictatorial.

Más tarde se nos vendrá probablemente á proponer un tercer proyecto del mismo género y que responda á un propósito más amplio.

¿Por qué, me pregunto yo y se preguntan muchos, vamos paso á paso en la adopción de una medida que debemos á la gloria y á la grandeza misma de la revolución? ¿Por qué no amnistiamos de una sola vez á todos los que delinquieron y que han sufrido ya el castigo más terrible que puede sufrir el soldado chileno: la derrota frente al enemigo?

En esto debe presidir un espíritu más elevado y más cristiano y al mismo tiempo más prudente y más patriótico.

Más de un año después de terminada la revolución y cuando el Gobierno nos ha dicho aquí que cuenta con todos los elementos necesarios para mantener el orden público, no veo yo el motivo que pueda aconsejarnos el permanecer por más tiempo dentro de un criterio estrecho en esta materia.

Comprendo que estos momentos no son para discursos, y termino pidiendo á la Cámara se sirva prestar su aprobación al artículo que he propuesto.

El señor *Mac-Ciure*.—El artículo que propone el honorable señor Mathieu envuelve diversas

ideas. Tiene sin duda un fondo de magnanimidad, y en este sentido yo no estaría distante de aceptarlo; pero considero que viene á introducir nuevos elementos al debate y á poner al proyecto mismo en peligro de fracasar por las perturbaciones que puede originar en su despacho.

Cuando en otra ocasión se habló de este proyecto, el señor Ministro del Interior nos decía: Estas leyes de amnistía, de perdón y olvido, deben ser parsimoniosas á fin de que tengan toda la importancia de un acto grave y solemne, que levanta el castigo á los que al rebelarse contra la Constitución no cometieron delitos de derecho común.

El señor Ministro agregaba que no se debía perdonar á destajo y extenderse á individuos que de ellas no necesitan para vivir tranquilamente.

Esto es sin duda lo que ocurre en el presente caso. ¿A quién se persigue ó se molesta?

¿No vemos llegar á nuestras playas á diplomáticos de la dictadura, no vemos traficar por nuestras calles á altos dignatarios de aquel régimen? ¿Quién les impide vivir como les place ó entregarse á sus trabajos como más les acomoda?

No hay más que una sola acusación formulada ante el Senado contra Ministros del dictador: es la relativa al Ministerio Vicuña. Yo invitaría á cualquiera de mis honorables colegas á que me dijese qué otros dignatarios de la dictadura han sido acusados, buscados ó perseguidos. No se me citaría uno más. Todos andan libres, sin ser molestados por nadie. ¿Con qué objeto entonces los hacemos aparecer como proscriptos? ¿Por qué los levantamos á la altura de víctimas, cuando no lo son?

Desde el primer momento en que triunfó la revolución, yo fui partidario de la amnistía completa, porque los crímenes del régimen dictatorial, en su mayor parte, fueron cometidos por hombres á quienes obligó la imperiosa necesidad de dar pan á sus familias. Es muy fácil ver las cosas con ojo sereno cuando se come bien, cuando gozamos de todas las comodidades de la vida, pero muy fácil es también que se perturbe el criterio cuando falta pan en el hogar doméstico; por eso yo, tanto en la prensa como fuera de ella, he manifestado que debían perdonarse en absoluto los delitos políticos y castigarse tan sólo á los culpables de delitos comunes. Desgraciadamente, hemos sido muy poco lógicos en nuestro modo de proceder, pues hemos perseguido casi con encarnizamiento á los débiles y hemos dejado impunes á los grandes culpables.

Este proyecto, señor, nos ha sido presentado por el Gobierno, ¿y quién mejor que él tiene los medios de apreciar hasta qué límites conviene al interés público conceder esta amnistía?

Estas breves consideraciones me inducen á rogar al honorable señor Mathieu que retire su artículo y preste su apoyo al de la Comisión.

El señor *Pinto* (Ministro de Guerra).—Me parece que la indicación del señor Diputado no consulta ninguno de los objetos principales que nos han inducido á presentar y recomendar este proyecto de amnistía; y, como con esa indicación sólo se conseguirá demorar el despacho del proyecto, me permito rogar á Su Señoría que la retire.

La hora es ya un tanto avanzada, y me parece que

la indicación de Su Señoría ha encontrado oposición; si, pues, el señor Diputado insiste en ella, podría haber fracasado nuestro propósito.

En tales condiciones, señor, vale más aceptar simplemente el proyecto dentro del orden de ideas que contiene. Parece que á este respecto hay unanimidad en la Cámara.

Hay tiempo para uniformar las opiniones respecto de una amnistía más lata; pero con este proyecto vamos á dar ya un paso bastante considerable en el terreno del perdón y del olvido á los reos políticos, y creo que debemos aprobarlo sin crearle dificultades.

Me parece que no está muy distante el momento en que se proponga un proyecto de amnistía completa y general; pero bueno es dejar desde luego constancia de que en Chile tienen garantía completa todos los hombres y todas las opiniones, pues la acción de nuestro Poder Judicial se ejerce sobre los principios de la más estricta justicia, y se limita únicamente á castigar les delitos comunes penados por nuestras leyes.

El señor **Robinet**.—Yo acepto el proyecto de amnistía en los propios términos que lo ha aprobado el Honorable Senado.

No deseo que se le añada ni se le quite ningún artículo. Esa es la única manera de no hacer ilusoria la ley, que ha tardado tanto en discutirse en esta Cámara.

Por tal motivo, me atrevo á suplicar al honorable Diputado por la Laja que retire su enmienda. Los proyectos de amnistía son leyes administrativas, que deben tener origen esclusivo en el Gobierno. Ya se ha escuchado la voz del señor Ministro de Guerra, que habla á nombre del Presidente de la República.

El señor Ministro ha rogado al señor Mathieu que no insista en su indicación. Yo reitero igual ruego á mi honorable amigo.

Como patriotas, debemos todos anhelar que reine pronto en Chile la concordia, que desaparezcan los odios perdurables! Este será el sentido de mi voto.

Lo que no acepto, lo que me disgusta, es que se hable tanto de olvido de lo pasado! Nó, señor Presidente, yo creo justo y oportuno el perdón; pero no acepto el olvido! Ni conviene ni debemos jamás olvidar, como chilenos, á los que atropellaron la Constitución y las leyes.

Recordando—siempre—á los actores de la dictadura, haremos que nunca más se vea en nuestra patria conculcado el derecho!

El señor **Mathieu**.—No tendría inconveniente para retirar el artículo que he propuesto, si él hubiera de importar en realidad el retardo del despacho de este proyecto; pero creo que no lo entorpece, porque cualquiera otra modificación que se haga en esta Cámara tendrá que ser considerada por el Senado. En esta virtud, deseo que la Cámara se pronuncie sobre si acepta ó no la indicación que he tenido el honor de proponer.

Aun más, sé que hay algunos señores Diputados que están dispuestos á votar de una sola vez una ley de amnistía general.

En realidad, lo que estamos haciendo en este asunto es, como dicen los americanos, (perdónese me la

vulgaridad de la expresión) *comernos una guinda de cuatro mascaradas.*

Votemos alguna vez la amnistía amplia.

El señor **Hevia Riquelme**.—Yo, por mi parte, habría deseado que este proyecto de amnistía, como todos los proyectos de esta naturaleza, se hubiera aprobado sin dar lugar á debate. Semejantes proyectos deben presentarse cuando todos están de acuerdo para evitar discusión.

Sin extenderme en mayores consideraciones á propósito de la indicación del honorable señor Mathieu, diré que, siendo por mi parte de opinión que estos proyectos deben llevar consigo el perdón y olvido de las faltas de los que por error incurrieron en ellas, no deben comprender á los que de mala fe ó por conveniencia ejecutaron actos de verdadera inhumanidad.

Así yo aprobaré la indicación del señor Mathieu con la siguiente agregación, que propondría como un inciso á la indicación de Su Señoría:

«Se exceptúa de esta amnistía á los que tuvieron participación en el suceso de «Lo Cañas»; los que como vocales ó fiscales de tribunales militares hayan concurrido con se voto ó dictamen á imponer sentencia condenatoria á muerte; los que en el carácter de general en jefe, comandante de división ó comandante general de armas hayan organizado dichos tribunales ó aprobado sus sentencias, y los que se hayan hecho reos de delitos comunes, y sin perjuicio, en todo caso, de la acción que corresponde á los particulares.»

Otros actos, como la condenación á presidio que haya podido hacerse por los Tribunales de la dictadura, no significan gran cosa. Sus miembros podrían creer de buena fe que tenían facultades para ello, por cuanto eran autoridades de hecho y con ciertas apariencias de legalidad. Pero no se puede perdonar á los que han condenado á muerte y hecho ejecutar esas sentencias.

Tampoco puede amnistiarse á los que tomaron participación en la matanza de «Lo Cañas» ni á los que cometieron delitos comunes.

Por estas consideraciones, modificaría la indicación del señor Mathieu en el sentido que dejo indicado.

El señor **Mathieu**.—No tengo inconveniente para aceptar las excepciones agregadas por el señor Hevia; pero debo hacer presente que la que se refiere á los que han cometido delitos comunes, está contemplada en la indicación que he tenido el honor de formular, porque la amnistía de que ahí se habla se refiere sólo á los delitos políticos.

De modo, pues, que no hay para qué agregar que se exceptúan los delitos comunes, dejando á salvo la acción de los particulares para seguirles el proceso correspondiente.

El señor **Santa Cruz**.—No habría hecho uso de la palabra en esta situación del debate, si el honorable señor Mathieu no hubiera insistido en que se votara su indicación.

En caso de votarse esta indicación, tendré el sentimiento de votar en contra de ella, como de toda otra que venga á alterar el proyecto aprobado por el Senado; y esto, porque deseo que la ley de amnistía surta sus efectos lo antes posible, y porque toda

alteración prolonga el debate y puede llevar consigo aun el fracaso mismo de la ley que se discute.

Por votar en contra de estas indicaciones, se podrá creer que, en mi sentir, esta ley es demasiado comprensiva. Sin embargo, señor Presidente, debo de aclararlo, ésta y la que se dictó en 1891, son, en mi opinión personal, algo estrechas.

Habría deseado que la amnistía fuese completa en el sentido de que produjera los efectos que deben surgir esta clase de leyes, que son el término natural de una guerra civil, así como la paz viene después de la guerra.

Las leyes de amnistía, por su naturaleza, no pueden ser individuales, sino que principalmente deben reflejar la opinión de un partido, y sobre todo de un gobierno que se apoya en un partido. La iniciativa individual debe abdicar muchas ideas de su propio criterio para dar lugar á la resultante general de los diversos pareceres, que debe fijar en último término el alcance de estas disposiciones.

Según mi manera de pensar, debiera perdonarse á todos, salvo á aquellos personajes cuyo proceso solamente se debe continuar para que aparezca la dictadura en toda su desnudez.

Pero esta ley tiene un carácter especial: se la ha llamado de pensión de gracia; y en verdad que algo tiene de esto, porque se trata de reconocer servicios prestados antes al país.

El pretexto de ser una ley de pensión de gracia no basta á que le neguemos nuestro voto; antes bien, todo lo contrario.

No es posible olvidarse de los héroes de 1879, que dieron gloria y honor al país en una época azarosa. Quizá si los muros de esta sala pudieran hablar, nos recordarían el entusiasmo que dominaba al tratarse de acordar premios y recompensas á los héroes de 1879.

La ley que tratamos de dictar va á favorecer á mártires de la *Esmeralda*, á vencedores de Angamos, á guerreros que ostentan diez ó más placas de honor en sus pechos.

Termino, pues, señor Presidente, reiterando que me opongo á todas las indicaciones que se han formulado, no porque estime que no se deba dar mayor amplitud á la amnistía, sino porque creo que, dentro de las exigencias de la situación, debemos deferir á la opinión del Gobierno.

El señor **Montt** (don Pedro).—Voy á decir unas pocas palabras en apoyo del proyecto en debate. La amnistía que discutimos, señor Presidente, se refiere sólo á los militares, y yo no veo por qué no se la podría hacer extensiva á los funcionarios que sirvieron á la dictadura en un carácter civil. Nos dirá el señor Diputado por Limache que estas últimas personas no han sido perseguidas, que gozan de todo género de garantías en virtud de la tolerancia dominante, que en realidad no se hace pesar sobre ellas responsabilidad alguna y que ni siquiera se les ha acusado civil ni criminalmente. Todo eso es efectivo, señor Presidente, y por lo mismo se hace necesario afianzar en la ley, por medio de sus mandatos explícitos, la irresponsabilidad que ha acordado á los funcionarios civiles de la dictadura la equidad social, la tolerancia á que ha aludido el honorable señor MacChure. No es bastante, señor, el que no se persiga

en el hecho á las personas; es necesario que se consagren en la ley las seguridades que les ha acordado la tolerancia dominante.

Naturalmente, no es mi ánimo que se hagan extensivas esas garantías de la ley á personas que han cometido actos que no se pueden recordar sin sentir la impresión que produce el relato de los grandes crímenes. Yo creo que la amnistía debe alcanzar á los que han cometido sólo actos de carácter político, y que no es necesario advertir especialmente que no quedan comprendidos en ella los que se hayan hecho reos de delitos comunes. Pero, si se estima conveniente dejar explícitamente establecida la excepción, no tendré yo dificultad para aceptarla, tal como la ha formulado el señor Diputado por Taltal.

Se ha hablado de la necesidad de que la amnistía se conceda hoy en términos que comprenda á mayor número de personas. No debemos olvidar que el proyecto en debate fué presentado por el Gobierno hace ocho meses, y que si él hubiera sido presentado en estos momentos habría sido concebido probablemente en términos mucho más amplios que en los que fué redactado en el mes de Junio próximo pasado. Los proyectos de amnistía, señor, tienen una amplitud mayor ó menor, según sean las circunstancias políticas que presiden en su formación. Tal vez si el proyecto se hubiera presentado en estos momentos, no se habría considerado bastante en el Gobierno, lo que se juzgó que lo era en el mes de Junio.

En las circunstancias en que nos encontramos, en tiempo tan avanzado, lo único que conviene hacer es realizar lo que sea dable conseguir, sin perjuicio de procurar después la consecución de algo mejor. Hoy por hoy, debemos aprobar el proyecto que ha sido aprobado por el Honorable Senado si es posible con alguna ampliación; si no, tal como está, como un medio de afianzar el orden público y la marcha ordenada del Gobierno, sin temor á tentativas que, por infructuosas que sean, tendrán que hacer sufrir al país.

Para terminar, quiero tomar en cuenta una observación que hacía el señor Diputado de Copiapó. Decía Su Señoría que, al votar la amnistía, nosotros concedíamos la remisión de la pena que merecieran los delitos cometidos durante la dictadura, pero que no significaba absolutamente que relegáramos esos crímenes al olvido. Yo me atrevo á creer, señor Presidente, que mis honorables colegas quieran completar con el olvido del corazón la remisión legal de la pena que los delitos hayan merecido. Por lo que á mí toca declaro que, al dar mi voto favorable á la amnistía, me siento dispuesto á olvidar todo lo pasado, á no guardar recuerdo de nada de lo malo para pensar sólo en lo bueno que se haya hecho, quienquiera que sea quien lo haya hecho.

El señor **Bannen**.—Voy á decir dos palabras para fundar mi voto negativo á todas las indicaciones que se han formulado. Creo que no se debe olvidar que al aprobar esta ley, hacemos una obra de patriotismo, una obra de conveniencia para el interés general del país, ajena por completo á la conveniencia de partido político alguno, por más que hayan querido insinuar esta última los honorables Diputados que se sientan al frente y cuya ausencia de la Sala tenemos que lamentar en este momento.

Yo creo que, por lo mismo que nos encontramos

discutiendo con un quorum escaso, la más vulgar prudencia nos aconseja que, puesto que queremos prestigiar esta ley ante el país, no perdamos el tiempo con indicaciones que tienden á modificarla, cuando tenemos á la vista la aprobación del proyecto por el Honorable Senado, y un informe favorable que cuenta con la adhesión de la inmensa mayoría de nuestros colegas, y con la de la opinión pública.

Respecto del proyecto, conocemos la opinión del Senado y la de la opinión general, que se ha manifestado por el órgano de la prensa, mientras que respecto de las indicaciones que acaban de hacerse no tenemos esas opiniones. Tienen las indicaciones un alcance tan vasto que, en caso de ser aceptadas nos llevarían hasta la absolución de los grandes culpables, cuyos delitos penden del juicio de los tribunales civiles ó militares. Un motivo principal, por el cual yo no me puedo decidir á aprobar esas indicaciones es que, presentadas ellas en medio de la discusión, sin que haya habido tiempo para estudiarlas, no es posible comprender todo su alcance.

Por otra parte, las leyes de amnistía pertenecen siempre á la iniciativa del Gobierno, que es el que tiene la responsabilidad del orden público y el que debe ver, por consiguiente, qué es lo que conviene á la tranquilidad del país.

Si las indicaciones que se discuten no cuentan con el apoyo del Gobierno, si ellas han sido propuestas *ex-abrupto*, por decirlo así, sin que hayamos tenido tiempo de imponernos de ellas ni siquiera privadamente, debemos rechazarlas.

Más adelante, dentro de algunos días ó de algunos meses, cuando se sienta la necesidad de modificar la ley, tendrá el Ejecutivo ocasión de presentar un nuevo proyecto, más amplio si así se consultan los intereses del país.

Yo creo que en el proyecto en debate se han consultado todas las medidas que exige el interés y que permite la situación actual del país; y que habría graves inconvenientes en absolver de una plumada á los que más delinquieron contra la Constitución y las leyes. En cuanto á los que sirvieron á la dictadura sin cometer crímenes, y que han continuado siendo dignos de consideración, creo que están bastante castigados con la situación vergonzosa en que se han encontrado hasta hoy.

Termino, pues, señor Presidente, declarando que considero obra patriótica abrir camino al proyecto en debate, y que, en vista de esto, me opondré á todas las indicaciones que se han formulado.

El señor *Mac-Clure*.—Quiero traer un recuerdo á la Cámara. Cuando el señor Ministro del Interior presentó á la Cámara el proyecto en debate, un señor Diputado propuso que se aprobase en términos más amplios. El señor Ministro se opuso diciendo que el Gobierno no quería ir más allá de lo que se necesitase para la tranquilidad del país, y que por el momento no se necesitaba más que lo que el proyecto establecía. Por esta razón, daré mi voto al proyecto tal como está en discusión.

El señor *Mathieu*.—El señor Ministro del Interior tuvo ocasión de conocer el artículo que yo he redactado.

El señor *Bannen*.—Pero esa es una opinión

privada que no se puede aducir aquí como antecedente.

El señor *Pinto* (Ministro de Guerra).—Voy á decir, señor Presidente, sólo dos palabras. Las observaciones que al principio me permití hacer, se encuentran confirmadas con las palabras que la Cámara ha oído á muchos honorables Diputados. El Gobierno, al presentar este proyecto, que fué aprobado por el Senado é informado favorablemente por la Comisión, ha creído atender á una situación que estimaba digna de ser atendida. Hasta este momento no se ha creído oportuno ni conveniente ir más allá, por lo que ruego á la Honorable Cámara que se sirva prestar su aprobación al proyecto en los mismos términos en que vino del Senado y fué aceptado por la Comisión, aprobación que verdaderamente impone el mismo buen propósito de conceder una amnistía, que nos anima en estos momentos.

Toda modificación que le introduzca esta Cámara tiende á demorarlo y, quien sabe, si retardar considerablemente su despacho; puesto que, además de que en este momento no conocemos la opinión que sobre las ampliaciones propuestas tienen los honorables miembros del Senado, nos encontramos con que éstas son las últimas sesiones que el Congreso celebrará en el presente período, y ya es muy difícil conseguir que se reúna el número necesario para celebrar sesiones, tanto en ésta como en la otra Cámara.

El Gobierno, por lo demás, ha presentado este proyecto y cree que por ahora su aprobación lisa y llana es lo más conveniente.

El señor *Gaxitua*.—Soy el primero, señor Presidente, en reconocer que todo proyecto de amnistía debe tener su origen y ser presentado al Congreso por el Poder Ejecutivo, procediendo de acuerdo con el partido de mayoría é inspirándose en las aspiraciones de la opinión pública y, en obsequio á esta doctrina, yo retiro mi indicación; pero debo hacer presente, sí, á la Honorable Cámara que yo la he formulado porque he creído satisfacer con ella el deseo general de la opinión pública del país, opinión que, como ya lo he dicho, debe inspirar al Gobierno en este y en otros muchos casos. Yo estoy convencido, honorable Presidente, que si fuera llamado el pueblo á emitir su opinión sobre este asunto, votaría una amnistía general y absoluta, pero como el honorable señor Ministro ha insistido en su petición para que se retiren las indicaciones que han sido formuladas, yo lo hago y, antes de concluir, debo manifestar al partido liberal y al Gobierno mi deseo de que estas aspiraciones é ideas manifestadas en el seno de la Cámara y en el país se vean convertidas en un proyecto de ley en las próximas sesiones del mes de Junio.

El señor *Zegers* (Presidente).—Si ningún señor Diputado se opone daríamos por retirada la indicación del señor Diputado de Ancud.

Retirada.

Pido á mi vez la palabra, honorable Vicepresidente, para manifestar á la Cámara que yo daré mi voto á este proyecto, no tanto por clemencia ni con un propósito político, sino como un acto de estricta justicia. El Ejército que en los años 1879, 80 y 81 conquistó para la patria glorias y triunfos, se encon-

tró el año 91 en una situación desconocida en el país, y esta consideración que excusa y disculpa á muchos, debe tomarse hoy muy en cuenta.

¿Algún señor Diputado hace uso de la palabra?

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Votaremos primero, por ser más amplia, la indicación del señor Diputado de la Laja, modificada por el honorable Diputado por Taltal.

Recojida la votación, resultó desecharla la indicación por 18 votos contra 8, habiéndose abstenido de votar un señor Diputado.

El señor **Robinet** (al votar).—Nó, porque estas leyes son del resorte exclusivo del Gobierno.

El señor **Zegers** (Presidente).—Si no se exige votación, daremos por aprobado el artículo 1.º del proyecto del Senado.

Aprobado.

El señor **Zegers** (Presidente).—En discusión el artículo 2.º

El señor **Secretario**.—Dice así:

«Art. 2.º Se exceptúan de este indulto los que dispusieron el ataque al *Blanco Encalada* ó tomaron parte en su ejecución; los que tomaron parte en el complot para poner la torpedera *Lynch* á disposición del dictador; los que tuvieron participación en el suceso de «Lo Cañas»; los que como vocales ó fiscales de tribunales militares hayan concurrido con su voto ó dictamen á imponer sentencia condenatoria; los que en el carácter de general en jefe, comandante de división ó comandante general de armas hayan organizado dichos tribunales ó aprobado sus sentencias, y los que se hayan hecho reos de delitos comunes, y sin perjuicio, en todo caso, de la acción que corresponde á los particulares.»

El señor **Errázuriz** (don Ladislao).—Yo pido, señor Presidente, que se divida la votación, porque no todos los casos consultados aquí son iguales: el caso del *Blanco*, por ejemplo, es diverso del de «Lo Cañas.»

El señor **Zegers** (Presidente).—Así se hará, señor Diputado. Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, daremos por cerrado el debate.

Cerrado el debate.

En votación el inciso primero que establece la excepción de los que se encuentran comprometidos en el suceso del *Blanco*.

La votación dió el siguiente resultado: 19 votos por la afirmativa y 8 por la negativa, habiéndose abstenido de votar un señor Diputado.

El señor **Zegers** (Presidente).—Aprobado el inciso 1.º

En votación el inciso 2.º

El señor **Mac-Clure**.—Pido votación nominal.

El señor **Gazitúa**.—No me opongo á la votación nominal, pero haré presente que ni en Francia ni en Inglaterra se ha usado jamás tal procedimiento en resoluciones de esta naturaleza.

La petición del honorable Diputado de Limache es inconveniente.

El señor **Montt** (don Pedro).—Yo declaro desde luego que votaré en contra de este inciso, pero ruego á la Cámara que no haga nominal la votación.

El señor **Robinet**.—Quiero que quede constancia de que mi voto será afirmativo.

Se dió por aprobado el inciso tácitamente.

El señor **Zegers** (Presidente).—En discusión el artículo 3.º En este artículo nos encontramos con una ligera modificación que hacer, relativa á la redacción, no al fondo de la disposición. El artículo dice: «10 de Diciembre último», refiriéndose al año 91, puesto que esta ley fué presentada el año pasado; y como nos encontramos en 1893, se hace necesario declarar la fijación de la fecha.

El señor **Pinto** (Ministro de Guerra).—También debe hacerse otra modificación al proyecto, señor Presidente, y es la de decir «el Presidente de la República podrá llamar dentro del plazo de un año, etc., en vez de El Presidente de la República llamará, etc.»

El señor **Cristi**.—No acepto ninguna modificación al artículo.

El señor **Hevia Riquelme**.—Tampoco aceptaré modificaciones, porque deseo que el proyecto no tenga que volver al Senado, á fin de que pueda ser cuanto antes ley de la República.

El señor **Zegers** (Presidente).—Si no se hicieren otras observaciones, quedará aprobado el artículo con las correcciones indicadas.

Aprobado.

Fueron en seguida, aprobados sin debate, por asentimiento tácito, los artículos 4.º y 5.º del proyecto.

El señor **Zegers** (Presidente).—En discusión el artículo 6.º

El señor **Pinto** (Ministro de Guerra).—Como va á dar la hora, me permito interrumpir el debate, para pedir á la Honorable Cámara que se sirva acordar prolongar la presente sesión con el objeto de discutir, en seguida del proyecto de amnistía, el proyecto complementario de la ley de sueldos del Ejército y Armada.

El señor **Zegers** (Presidente).—Ese negocio puede discutirse mañana, á primera hora, señor Ministro.

El señor **Pinto** (Ministro de Guerra).—Está bien, señor Presidente.

El señor **Gazitúa**.—¿Pero hoy terminaremos la ley de amnistía?

El señor **Zegers** (Presidente).—Eso sí, señor Diputado.

El artículo 6.º se dió por aprobado tácitamente, sin debate.

De igual modo fueron aprobados los artículos 7.º y 8.º los 1.º y 2.º de los transitorios.

El señor **Secretario**.—Hay pendiente una indicación del honorable Diputado de Valdivia para intercalar un nuevo artículo en el proyecto.

El señor **Montt** (don Enrique).—Debo enunciar breves consideraciones en apoyo de la indicación que he tenido el honor de formular.

La idea de ampliar la amnistía á estos empleados civiles que obtuvieron medallas por sus servicios en la guerra exterior del 79 y que han perdido sus destinos por haber servido bajo el régimen dictatorial, fué estudiada y aceptada unánimemente por la Comisión del Senado.

No son muchos tampoco los que, si se aceptara la ampliación, podrían gozar de sus beneficios. No son quizá más de cinco empleados y, de consiguiente, el aumento de gravamen que esta ampliación importa-

ría para el Estado, sería verdaderamente insignificante.

Y no puede negarse que los empleados civiles que obtuvieron medallas en la guerra del 79, se encuentran en una situación más ó menos análoga y favorable para obtener el beneficio de la amnistía á la situación que tienen los militares que hicieron las campañas de esa misma guerra.

Pido que mi indicación se vote como un artículo de este proyecto en debate, artículo al que la Mesa le daría la numeración que más le conviniera ó correspondiese; y dadas las consideraciones que he hecho valer en su favor, me atrevo á esperar sea aceptada por la Honorable Cámara.

El señor **Bannen**.—Tengo el sentimiento de oponerme á la indicación del honorable Diputado de Valdivia.

El hecho de que los empleados á que se refiere el señor Diputado hayan perdido sus destinos, no es motivo para que demos cabida en esta ley á una dis-

posición de la naturaleza de la que Su Señoría propone. Si esos empleados son dignos de volver á ocupar sus empleos, el Gobierno es dueño de ocuparlos.

Me opongo, pues, á la indicación del honorable señor Diputado por Valdivia.

El señor **Zegers** (Presidente).—Cerrado el debate; en votación.

Votada la indicación del señor Montt don Enrique resultaron 9 votos por la afirmativa y 18 por la negativa, habiéndose abstenido de votar un señor Diputado.

En consecuencia, se declaró desechada la indicación.

El señor **Zegers** (Presidente).—Habiendo llegado la hora, se levanta la sesión.

Se levantó la sesión.

RICARDO CRUZ COKE,
Redactor.